

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se designa a las y los Supervisores Electorales Locales, así como a las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales que auxiliarán al Presidente, Secretario, Consejeros y Consejeras Electorales en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas electorales.**

#### **A n t e c e d e n t e s :**

1. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral<sup>1</sup>, aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral<sup>2</sup>, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el trece de septiembre de esa anualidad. Ordenamiento que fue modificado mediante Acuerdos INE/CG86/2017, INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CCOE/009/2018, INE/CG1428/2018, INE/CG32/2019, INE/CG121/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG561/2020 e INE/CG150/2021 del veintiocho de marzo, cinco de septiembre y veintidós de noviembre de dos mil diecisiete; diecinueve de febrero, dieciséis de abril y veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho; veintitrés de enero y veintiuno de marzo de dos mil diecinueve; ocho de julio, cuatro de septiembre y seis de noviembre de dos mil veinte, así como del veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, respectivamente.

Reglamento que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral<sup>3</sup> y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas; y cuya observancia es general y obligatoria para la Autoridades Administrativas electorales Federal y Locales, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado por este ordenamiento.

---

<sup>1</sup> En lo sucesivo Consejo General del Instituto Nacional.

<sup>2</sup> En lo subsecuente Reglamento de Elecciones.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Instituto Nacional.

2. El veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto ciento veintiocho mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas<sup>4</sup>.
3. El tres y siete de junio de dos mil diecisiete, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, los Decretos ciento cuarenta y ocho, ciento cuarenta y nueve y ciento sesenta, por los que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas<sup>5</sup> y de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>6</sup>, respectivamente.
4. El veinte de marzo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-011/2020, determinó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en la parte conducente del Acuerdo ACG-IEEZ-011/VII/2020 y de los artículos 15, numerales 1 y 2 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>7</sup> y 14 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>8</sup>, y a efecto de continuar con el desarrollo de las funciones esenciales contempladas en las Políticas y Programas de dos mil veinte, así como las actividades inherentes al Proceso Electoral Local 2020-2021, se determinó que las Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral, de las Comisiones, de la Junta Ejecutiva y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación de Servicios y Desincorporación de Bienes del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>9</sup>, se desarrollarían de manera virtual, lo cual se hizo del conocimiento a la ciudadanía y a los partidos políticos en sesión del Consejo General del Instituto Electoral y por estrados.

---

<sup>4</sup> En lo consecuente Constitución Local.

<sup>5</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.

<sup>6</sup> En adelante Ley Orgánica.

<sup>7</sup> En lo sucesivo Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales.

<sup>8</sup> En adelante Reglamento de las Comisiones del Consejo General.

<sup>9</sup> En los subsecuente Instituto Electoral.

Asimismo, el cuatro de agosto de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, por instrucciones del Consejero Presidente comunicó al público en general que se continuaría con la suspensión de actividades administrativas de manera presencial de la autoridad administrativa electoral local hasta que las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia del COVID-19 permitan reanudar actividades, lo cual deberá ser determinado por las autoridades sanitarias y de salud.

5. El diecisiete de junio de dos mil veinte, en sesión ordinaria fue aprobado por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, el "Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas ante el COVID 19".
6. El siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó en lo general el Acuerdo INE/CG189/2020, relativo a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, la cual, constituye un instrumento normativo que establece los parámetros y fija las metas esperadas en las tareas de integración de Mesas Directivas de Casilla, capacitación y asistencia electoral. En el Punto de Acuerdo Vigésimo del citado Acuerdo, se determinó lo siguiente:

*“En razón de que el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales será operado por los Organismos Públicos Locales y supervisado por el INE, se instruye las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas así como a sus Consejos Locales y Distritales respectivos, para que permanezcan en constante comunicación con las y los funcionarios de dichos organismos encargados de operar el procedimiento, a efecto de verificar su avance”.*

En este sentido, el Instituto Nacional Electoral consideró pertinente que el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, se llevará a cabo a través de los Organismos Públicos Locales, pues es en lo local, en donde principalmente realizan las actividades encomendadas; no obstante lo anterior, la supervisión del procedimiento estaría a cargo de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional, así como de sus respectivos Consejos Locales y Distritales, con el objetivo de garantizar estándares institucionales, así como el cumplimiento de los requisitos legales.

7. El siete de septiembre de dos mil veinte, con la sesión especial que llevó a cabo el Consejo General del Instituto Electoral dio inicio el Proceso Electoral

Ordinario 2020-2021, en el que se renovarán los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad.

8. El ocho de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-031/VII/2020, autorizó al Consejero Presidente, la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral concurrente 2020-2021 en el Estado de Zacatecas, para la renovación de cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el seis de junio del presente año y, en su caso, los mecanismos de Participación Ciudadana. Convenio que se suscribió el veintiuno de septiembre de dos mil veinte.
9. En la misma fecha del antecedente anterior, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-032/VII/2020, aprobó la modificación a diversos plazos del Calendario Integral para el Proceso Electoral Local 2020-2021, aprobado por el órgano superior de dirección, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-029/VII/2020 de conformidad con lo establecido en la Resolución INE/CG289/2020, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída en el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-46/2020.
10. El treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-036/VIII/2021 las Políticas y Programas de la autoridad administrativa electoral local para el dos mil veintiuno, documento que contempla entre otros, el objetivo general denominado: “Organizar Procesos Electorales en el marco del Sistema Nacional Electoral”, y como objetivo específico el de “Garantizar la entrega de documentación y material electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla”.
11. El veintitrés de noviembre de dos mil veinte, el Consejero Presidente del Instituto Electoral suscribió el Anexo Técnico Número Uno al Convenio

General de Coordinación y Colaboración, con el objeto de precisar los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración, respecto de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021 en el Estado de Zacatecas, donde se renovarán los cargos de Diputaciones Federales, Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, con Jornada Electoral el día seis de junio de dos mil veintiuno.

En la parte conducente del apartado 7.4 del referido Anexo, se estableció que el Instituto Nacional y el Instituto Electoral establecerían sus cronogramas y mecanismos de integración de documentación para que las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales en colaboración con los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, apoyen en las labores de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales de la elección respectiva, con base en el procedimiento previsto en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones.

12. El veinte de enero del presente año, los Consejos Distritales Electorales Federales 01, 02, 03 y 04 del Instituto Nacional en el Estado de Zacatecas, mediante diversos Acuerdos, aprobaron lo siguiente:

| Consejo Distrital del INE | No. de Acuerdo            | Observaciones  |
|---------------------------|---------------------------|--|
| Consejo Distrital 01      | A03/INE/ZAC/CD01/20-01-21 | Designó a las personas que se desempeñarán como Supervisoras y Supervisores Electorales, y se aprobó la lista de evaluación integral que servirá como lista de reserva para Supervisoras y Supervisores Electorales, durante el Proceso Electoral 2020-2021. |
| Consejo Distrital 01      | A04/INE/ZAC/CD01/20-01-21 | Designó a las personas que se desempeñarán como Capacitadoras-Asistentes Electorales, y se aprobó la lista de reserva de las personas Capacitadoras-Asistentes Electorales, durante el Proceso Electoral 2020-2021.  |
| Consejo Distrital 02      | A04/INE/ZAC/CD02/20-01-21 | Designó a las personas que se desempeñarán como Supervisoras Electorales (SE) y se aprueba la lista de evaluación integral que servirá como lista de reserva para SE.  |
| Consejo Distrital 02      | A05/INE/ZAC/CD02/20-01-21 | Designó a las personas que se desempeñarán como Capacitadoras-Asistentes Electorales, y se aprobó la lista de reserva de las personas Capacitadoras-Asistentes Electorales.  |
| Consejo Distrital 03      | A04/INE/ZAC/CD03/20-01-21 | Designó a las personas que se desempeñarán como Supervisoras y Supervisores Electorales y se aprobó la lista de evaluación integral que servirá como lista de reserva hasta que se contraten a las y los Capacitadores Asistentes Electorales.               |

|                      |                           |   |
|----------------------|---------------------------|---|
| Consejo Distrital 03 | A05/INE/ZAC/CD03/20-01-21 | Designó a las personas que se desempeñarán como capacitadoras y capacitadores Asistentes Electorales y se aprobó la lista de reserva para supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales.                        |
| Consejo Distrital 04 | A03/INE/ZAC/CD04/20-01-21 | Designa a las y los ciudadanos que se desempeñarán como supervisores electorales y se aprobó la lista de evaluación integral que servirá como lista de reserva hasta que se contraten a las y los Capacitadores-asistentes Electorales. |
| Consejo Distrital 04 | A04/INE/ZAC/CD04/20-01-21 | Designa a las personas que se desempeñarán como Capacitadores-Asistentes electorales y se aprobó la lista de reserva de las personas Supervisoras Electorales y Capacitadores Electorales.  |

- 13.** El veintiuno de febrero de dos mil veintiuno, mediante Acuerdo INE/CCOE009/2021, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional, aprobó el Protocolo de atención sanitaria y Protección a la salud para las actividades desde el almacenamiento de la documentación electoral hasta la recepción de paquetes, en el marco de las actividades del Proceso Electoral 2020-2021.
- 14.** El treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-047/VIII/2021, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la documentación electoral a utilizarse en el proceso electoral 2020-2021.
- 15.** En la misma fecha del antecedente anterior, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-048/VIII/2021 determinó el lugar que ocupará la bodega electoral central para el resguardo de la documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021; se informó sobre las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad; se designó al personal autorizado para acceder a la bodega electoral central y se habilitó al responsable para llevar el control de folios de las boletas que se distribuirán en las mesas directivas de casilla.
- En la parte conducente del referido acuerdo, se señaló que la designación de los Supervisores Electorales Locales y los Capacitadores Asistentes Electorales locales y en su caso federales, se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 167, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, el cual establece que a más tardar veinticinco días antes de la fecha de la jornada electoral, y previa celebración de las reuniones de coordinación necesarias para establecer la logística correspondiente, cada Consejo Distrital

- del Instituto Nacional o del órgano competente del organismo público local, aprobarán la designación de dicho personal mediante Acuerdo, así como de los prestadores de servicios o personal técnico y administrativo que auxiliarán al Presidente, Secretario y Consejeros Electorales del Consejo correspondiente en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el día de la elección.
- 16.** El primero de mayo de dos mil veintiuno, mediante oficio IEEZ-01/0190/21 dirigido al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, el Consejero Presidente del Instituto Electoral le solicitó su apoyo y colaboración a efecto de que ordenara a quien correspondiera, para que realizara la custodia y resguardo de manera permanente en las instalaciones de la bodega del Instituto Electoral, ubicada en Carretera Tránsito Pesado, número 402, Interior 100, Complejo Industrial de Grupo Plata Zacatecas, Conjunto Industrial la Bufa, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, a partir del dos y hasta que se lleve a cabo el traslado a las instalaciones de los Consejos Distritales Electorales.
  - 17.** El veinticinco de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-070/VIII/2021, designó a las personas que se desempeñarán como Supervisoras y Supervisores Electorales Locales y Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, y aprobó la lista de evaluación integral que servirá como lista de reserva.
  - 18.** El dos de mayo del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-081/VIII/2021, fue aprobado el Protocolo de atención sanitaria y Protección a la Salud para las actividades desde el almacenamiento de la Documentación Electoral hasta la preparación de Paquetes, en el marco del Proceso Electoral 2020-2021.
  - 19.** En sesión virtual de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, se aprobó la propuesta de las y los Supervisores Electorales Locales, así como de las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales que auxiliarán al Presidente, Secretario, Consejeros y Consejeras Electorales en el

procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas electorales.

### **C o n s i d e r a n d o s :**

**Primero.-** El artículo 41, segundo párrafo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>10</sup>, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución.

**Segundo.-** Los artículos 1, numerales 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>11</sup> y 1, numerales 1 y 3 de la Ley Electoral, indican que las disposiciones de la referida Ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución Federal y que las Constituciones y leyes locales se ajustarán a lo previsto en la Constitución Federal y en la Ley General de Instituciones.

**Tercero.-** De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 5 de la Constitución Federal, 32, numeral 1, inciso a) fracciones I, III, IV y V de la Ley General de Instituciones, para los procesos Electorales Federales y Locales le corresponde al Instituto Nacional la capacitación electoral, el padrón y la lista de electores, la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de las mesas directivas, así como las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

**Cuarto.-** Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral, y 4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, en la Constitución Local, en la Ley General de Instituciones, en la Ley Electoral y en la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y

---

<sup>10</sup> En lo posterior Constitución Federal.

<sup>11</sup> En lo sucesivo Ley General de Instituciones.

realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

**Quinto.-** Que el artículo 4 de la Ley Electoral señala que para el desempeño de sus funciones, las autoridades electorales señaladas en la Constitución Federal y en la Ley Electoral, se auxiliarán de las autoridades federales, estatales y municipales.

**Sexto.-** El artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto Electoral y difundir la cultura democrática con perspectiva de género, enfoque de igualdad sustantiva y paridad entre mujeres y hombres.

**Séptimo.-** El artículo 6, numeral 1, fracción VII de la Ley Orgánica, establece que adicionalmente a los fines del Instituto Electoral, en la organización de los procesos electorales locales, le corresponde al Instituto Electoral, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

**Octavo.-** De conformidad con los artículos 38, fracción II de la Constitución Local, 10 y 11 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral tiene su domicilio en la capital del Estado o zona conurbada y ejerce sus funciones en todo el territorio de la entidad; para el ejercicio de sus funciones contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos, electorales, de vigilancia y un órgano de control.

Asimismo, señala que los órganos electorales estarán conformados por los Consejos Distritales y Municipales Electorales, respectivamente, así como por las mesas directivas de casilla, los cuales estarán en funciones únicamente durante el proceso electoral.

**Noveno.-** De conformidad con los artículos 5, numeral 1, fracción II, inciso c) de la Ley Electoral; 10, numeral 2, fracción I y 22 de la Ley Orgánica, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

**Décimo.-** Las fracciones II, IX, LIII y LXXXIX del artículo 27 de la Ley Orgánica, establecen como atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; expedir las convocatorias para los procesos electorales, así como cualquier otra que deba expedirse para la realización de sus fines; y las demás que le confiera la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral, la Ley Orgánica y demás legislación aplicable.

**Décimo primero.-** Que el artículo 192, numerales 1 y 6 de la Ley Electoral, establece que el Consejo General del Instituto Electoral deberá aprobar la documentación electoral de conformidad con los Lineamientos expedidos por el Instituto Nacional. Asimismo, señala que una vez aprobada la documentación electoral, el Consejo General del Instituto Electoral ordenará la impresión de los documentos.

**Décimo segundo.-** Que de conformidad con el artículo 122 de la Ley Electoral, el proceso electoral del Estado de Zacatecas, es el conjunto de actos realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, ordenados por la Constitución Local y la Ley Electoral, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado.

**Décimo tercero.-** Que de conformidad con el artículo 125 de la Ley Electoral, el Proceso Electoral comprende entre otras las etapas siguientes: Preparación de la Elección, Jornada Electoral, Resultados y Declaraciones de Validez de las Elecciones.

**Décimo cuarto.-** Que el artículo 253, numeral 4, incisos a) y b) de la Ley General de Instituciones, establece que en caso de que el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores correspondiente a una sección sea superior a 3,000 electores, deberán instalarse en un mismo sitio o local tantas casillas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanos inscritos en la lista entre 750, y que no existiendo un local que permita la instalación en un mismo sitio de las casillas necesarias, se ubicarán éstas en lugares contiguos atendiendo a la concentración y distribución de los electores en la sección.

**Décimo quinto.-** Que de conformidad con los artículos 216, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y 192, numeral 5 de la Ley Electoral, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional.

**Décimo sexto.-** Que el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-031/VIII/2021, autorizó al Consejero Presidente, la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral concurrente 2020-2021 en el Estado de Zacatecas, para la renovación de cargos de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el seis de junio del presente año y, en su caso, los mecanismos de Participación Ciudadana. Convenio que se suscribió el veintiuno de septiembre de ese año.

En la parte conducente del Apartado 7.4 del referido Convenio se estableció:

“... ”

*7.4. Integración de la documentación y materiales electorales*  
“LAS PARTES” se sujetarán a las reglas establecidas en “LA LGIPE”, “LA LEY ELECTORAL” y el Libro Tercero, Título I, Capítulo IX, Sección Tercera de “EL REGLAMENTO”.

- a) *El procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales para las elecciones concurrentes será desarrollado conforme a lo dispuesto en el Anexo 5, apartado referente al Procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales en las sedes del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral y de los Órganos competentes del Organismo Público Local, subapartados A y B y sus Formatos Anexos 2 y 3 de “EL REGLAMENTO”, así como en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral”.*

...”

**Décimo séptimo.-** Que en el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebraron el Instituto Nacional y el Instituto Electoral, se precisaron las actividades y compromisos en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el Estado de Zacatecas, para la renovación de los cargos a la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya Jornada electoral será el seis de junio de dos mil veintiuno. En la parte conducente del apartado 7.4 del referido Anexo, se estableció que el Instituto Nacional y el Instituto Electoral establecerían sus cronogramas y mecanismos de integración de documentación, así como los lugares, condiciones y cursos de capacitación para que las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Federales, en colaboración con los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, apoyen en las labores de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales de la elección respectiva y determinarían los lugares y condiciones para llevar a cabo esta actividad, lo anterior, con base en el procedimiento previsto en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones.

**Décimo octavo.-** El siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional mediante Acuerdo INE/CG189/2020, emitió la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos, donde consideró pertinente que el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de los Supervisores Electorales y Capacitadores Electorales Locales se lleve a cabo a través de los Organismos Públicos Locales, y será supervisado por el Instituto Nacional.

Dicha estrategia tiene el objetivo de brindar certeza en los procedimientos de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Nacional, así como de los Organismos Públicos Locales, en materia de capacitación y asistencia electoral que utilizan diferentes tácticas para el mismo proceso.

En ese sentido, el Instituto Nacional consideró pertinente que el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales<sup>12</sup>, se lleve a cabo a través de los Organismos Públicos Locales, pues es en lo local, en donde principalmente realizan las actividades encomendadas; no obstante lo anterior, la supervisión del procedimiento estará a cargo de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional, así como de sus respectivos Consejos Locales y Distritales, con el objetivo de garantizar estándares institucionales, así como el cumplimiento de los requisitos legales.

La contratación y todo tipo de relación administrativa sería competencia de los Organismos Públicos Locales, el periodo de contratación será como mínimo de cuarenta y siete días, del veintisiete de abril al doce de junio de dos mil veintiuno.

**Décimo noveno.-** Que de conformidad con el artículo 269, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones, los Presidentes de los Consejos Distritales entregarán a cada Presidente de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección y contra recibo detallado correspondiente, los materiales y documentos electorales siguientes:

- a. La lista nominal de electores con fotografía de cada sección, según corresponda, en los términos de los artículos 147 y 153 de la Ley señalada;
- b. La relación de los representantes de los partidos y en su caso, de Candidatos Independientes registrados para la casilla en el consejo distrital electoral;
- c. La relación de los representantes generales acreditados por cada partido político en el distrito en que se ubique la casilla en cuestión;
- d. Las boletas para cada elección, en número igual al de los electores que figuren en la lista nominal de electores con fotografía para cada casilla de la sección;
- e. Las urnas para recibir la votación, una por cada elección de que se trate;

---

<sup>12</sup> En adelante SE y CAE Locales.

- f. El líquido indeleble;
- g. La documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios;
- h. Los instructivos que indiquen las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de la casilla; y
- i. Los cancelos o elementos modulares que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto.

Cabe señalar, que en la parte conducente del Apartado 7 denominado “DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES” del Convenio General de Coordinación y Colaboración que suscribieron el Instituto Nacional y el Instituto Electoral, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2020-2021 en el Estado de Zacatecas, para la renovación de los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya Jornada Electoral, será el seis de junio de dos mil veintiuno y en su caso los mecanismos de participación ciudadana, se estableció que el Instituto Nacional y el Instituto Electoral se harían cargo, con sus presupuestos propios del costo por la producción de su respectivo de urnas, base porta-urnas cinta de seguridad y caja paquete electoral. El cancel electoral portátil, la marcadora de credenciales, los marcadores de boletas, la mampara especial y el líquido indeleble son materiales que aportaría el Instituto Nacional.

Asimismo, los útiles de escritorio, tales como sello votó, sello de representación proporcional, cojín y tinta para sellos, calculadoras, goma para borrar, cinta adhesiva, bolsa de plástico, marcador, abrecartas o tijeras, lápices, bolígrafos, dedal y rollo de rafia, serían adquiridos, distribuidos y pagados por el Instituto Nacional y el Instituto Electoral.

Por otra parte, el artículo 261, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, establece que para garantizar a los representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes su debida acreditación ante la mesa directiva de casilla, el Presidente del Consejo competente, durante la distribución de la documentación y materiales electorales, entregará a los Presidentes de las mesas directivas de casilla, una relación que contenga el nombre de los representantes de partidos

políticos con registro nacional, local y, en su caso, candidaturas independientes, que tengan derecho de actuar en la casilla, así como la lista de representantes generales por partido y candidatura independiente, de conformidad con el Anexo 9.3 del Reglamento de Elecciones. En caso de elecciones locales y concurrentes, dicha lista será proporcionada previamente y mediante oficio dirigido al Organismo Público Local, por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional.

**Vigésimo.-** Que de conformidad con el artículo 269 párrafo 2 de la Ley General de Instituciones, señala que a los presidentes de las mesas directivas de las casillas especiales les será entregada la documentación y materiales, con excepción de la lista nominal de electores con fotografía, en lugar de la cual recibirán los medios informáticos necesarios para verificar que los electores que acudan a votar se encuentren inscritos en la lista nominal de electores que corresponde al domicilio consignado en su credencial para votar. El número de boletas que reciban no será superior a 1,500.

**Vigésimo primero.-** Que en el artículo 166 del Reglamento de Elecciones, señala que para los procesos electorales federales y locales:

- Las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional y los órganos competentes de los Organismos Públicos Locales, respectivamente, deberán determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente las boletas y de los paquetes electorales, las cuales se precisan en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones.
- En la bodega electoral podrá almacenarse tanto los documentos como los materiales electorales, siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo, en caso de lo contrario se deberá prever la instalación de un espacio adicional para los materiales, para ello se deberá contar con la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.

Asimismo, indica que los aspectos que las autoridades electorales competentes deberán tomar en consideración para determinar el lugar en que se instalará la bodega electoral, así como las condiciones de su acondicionamiento y equipamiento, se precisan en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones.

**Vigésimo segundo.-** Que en términos del artículo 168 del Reglamento de Elecciones, la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral, será responsable de la bodega electoral central, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora; este documento se fundamenta en lo establecido en el anexo 5 del Reglamento de Elecciones, cuyo nombre de apartado es “Bodegas Electorales y Procedimientos para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales” del Reglamento de Elecciones.

Solamente tendrán acceso a la bodega electoral funcionarios y personal autorizados por el propio Consejo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la presidencia del Consejo General, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

**Vigésimo tercero.-** Que el artículo 173 del Reglamento de Elecciones, señala que la Presidencia del consejo distrital del Instituto o el funcionario u órgano competente del Organismo Público Local, llevarán una bitácora sobre la apertura de las bodegas, en la que se asentará la información relativa a la fecha, hora, motivo de la apertura, presencia de consejeros electorales y representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes en su caso, así como fecha y hora del cierre de la misma. Dicho control se llevará a partir de la recepción de las boletas, hasta la fecha en que se determine la destrucción de los sobres que contienen la documentación en los paquetes electorales, por parte del Consejo General o del órgano superior de dirección del Organismo Público Local correspondiente. El control y resguardo de la bitácora estarán a cargo de la propia Presidencia del consejo.

**Vigésimo cuarto.-** Que de conformidad con lo señalado en la parte conducente del Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado “Bodegas Electorales y Procedimiento para el conteo, sellado y Agrupamiento de Boletas Electorales”, se

debe garantizar que los espacios que se destinen como bodegas electorales cuenten con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de los documentos electorales, especialmente de las boletas, previendo en su caso, que dicho espacio tenga cabida para el resguardo de los materiales electorales, aunque no necesariamente deba ser el mismo lugar físico.

Asimismo, en la bodega electoral podrán almacenarse también los materiales electorales, siempre y cuando tengan el espacio suficiente. En caso contrario, se deberá prever la instalación de un espacio adicional para su almacenamiento.

En ese sentido, establece que se deberá considerar como acondicionamiento de la bodega electoral, los trabajos que se realizan de manera preventiva y/o correctiva para mantener al inmueble en condiciones óptimas, para almacenar con seguridad las boletas electorales, el resto de la documentación electoral y los materiales electorales.

**Vigésimo quinto.-** Que el artículo 167, numeral 2, así como el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado “Bodegas Electorales y Procedimiento para el Conteo, Sellado y Agrupamiento de Boletas Electorales”, señalan que el órgano competente del Organismo Público Local, a más tardar el treinta de marzo de la respectiva elección deberá aprobar mediante acuerdo, lo siguiente:

- a) La designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral.
- b) La designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

**Vigésimo sexto.-** Que el treinta y uno de marzo del presente año, este Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-048/VIII/2021 determinó el lugar que ocupará la bodega electoral central para el resguardo de la documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021; se informó sobre las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad; se designó al personal autorizado para acceder a la bodega electoral central y se habilitó al responsable para llevar el

control de folios de las boletas que se distribuirán en las mesas directivas de casilla.

En la parte conducente del referido acuerdo, se señaló que la designación de los Supervisores Electorales Locales y los Capacitadores Asistentes Electorales locales y en su caso federales, se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 167, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, el cual establece que a más tardar veinticinco días antes de la fecha de la jornada electoral, y previa celebración de las reuniones de coordinación necesarias para establecer la logística correspondiente, cada Consejo Distrital del Instituto Nacional o del órgano competente del organismo público local, aprobarán la designación de dicho personal mediante Acuerdo, así como de los prestadores de servicios o personal técnico y administrativo que auxiliarán al Presidente, Secretario y Consejeros Electorales del Consejo correspondiente en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el día de la elección.

Asimismo, se señaló que el Consejo General del Instituto Electoral, consideró viable determinar que la bodega electoral central se instalara en el domicilio Carretera Tránsito Pesado, número 402, Interior 100, Complejo Industrial de Grupo Plata Zacatecas, Conjunto Industrial la Bufa, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, toda vez que dicho inmueble cumple con las condiciones siguientes:

- a) No se encuentran peligros potenciales e inminentes que pongan en riesgo la bodega.
- b) Se cuenta con espacio suficiente para el almacenamiento y manejo de la documentación y material electoral. Lo anterior toda vez que las medidas del espacio son 36.00 metros de ancho por 30.00 metros de largo (1,080 metros cuadrados), así como un patio de maniobra con una superficie de 1,478 metros cuadrados.

El inmueble cuenta con la capacidad para el resguardo de aproximadamente 4'057,768 boletas electorales relativas a las elecciones de la Gubernatura del Estado, Diputaciones y Ayuntamientos, así como

para el resguardo de 7,707 paquetes electorales, los cuales serán enviados a las mesas directivas de casilla.

- c) Cuenta con un área que permite la instalación de suficientes mesas de trabajo para que los Supervisores Locales y Capacitadores Electorales Locales, lleven a cabo las acciones de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.
- d) Permite llevar una organización, control y seguimiento adecuado de la conformación de la documentación y material electoral que se deberá entregar a los Presidentes de las mesas directivas de casilla.

Asimismo, el personal de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Partidos Políticos, así como de Administración de este Instituto Electoral, realizaron de manera conjunta un diagnóstico de las necesidades de acondicionamiento de la bodega electoral central. Cabe señalar que en la revisión se consideraron los siguientes aspectos:

|  |
|--|
| <p><b>1.- Instalaciones eléctricas:</b> Que estuvieran totalmente dentro de las paredes y techos o en su defecto, canalizadas a través de una tubería adecuada. Asimismo, que todas las cajas de conexión de fusibles o tableros, contaran con tapa metálica de protección permanentemente acoplada.</p> |
| <p><b>2.- Techos:</b> Se verificó que se encontrarán impermeabilizados para evitar filtraciones.</p>   |
| <p><b>3.- Drenaje Pluvial:</b> Que estuviera libre de obstrucciones.</p>   |
| <p><b>4.- Instalaciones Sanitarias:</b> Se revisó el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etc., a efecto de evitar inundaciones.</p>   |
| <p><b>5.- Ventanas:</b> Los vidrios de las ventanas con que cuenta se encuentran en buen estado.</p>   |
| <p><b>6.- Muros:</b> Se encuentran pintados y libres de salinidad.</p>   |
| <p><b>7.- Cerraduras:</b> Se encuentran en buen funcionamiento las cerraduras y chapas. La bodega electoral solo contará con un acceso.</p>  |
| <p><b>8.- Pisos:</b> Se revisó el estado en el que se encuentra el piso, determinando que no cuenta con grietas.</p>   |

**Vigésimo séptimo.-** Que los artículos 176 y 177 del Reglamento de Elecciones señala que las boletas electorales deberán estar en las sedes de los Consejos Distritales del Instituto Nacional y de los órganos competentes de los Organismos Públicos Locales, a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva. Asimismo, establece que las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas, que realicen los funcionarios y órganos del Instituto Nacional y de los Organismos Públicos Locales, según sea el caso, facultados para tal efecto, se realizarán de acuerdo al procedimiento descrito en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado “Bodegas Electorales y Procedimiento para el Conteo, Sellado y Agrupamiento de Boletas Electorales” del Reglamento de Elecciones, previa determinación de la logística que se apruebe para ese efecto.

**Vigésimo octavo.-** Que el artículo 178 y 179 del Reglamento de Elecciones establece que al término del conteo y sellado del total de las boletas, éstas se agruparán de manera consecutiva por tipo de elección y siguiendo el procedimiento descrito en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado “Bodegas Electorales y Procedimiento para el Conteo, Sellado y Agrupamiento de Boletas Electorales”, conforme a los criterios siguientes:

- a) Total de electores de cada casilla inscritos en el listado nominal.
- b) Para el caso de casillas especiales en elecciones concurrentes o no concurrentes, se asignarán 750 boletas por casilla para cada una de las elecciones federales, y otro tanto igual por cada tipo de elecciones locales.
- c) Las boletas adicionales por cada partido político y, en su caso, candidaturas independientes, para que sus representantes acreditados ante la mesa directiva de casilla puedan ejercer su derecho de voto.
- d) En su caso, las boletas necesarias para que vote la ciudadanía que obtuvo resolución favorable del Tribunal Electoral que le faculte emitir su sufragio.

Asimismo, el control y seguimiento preciso sobre la asignación de los folios de las boletas respecto de cada tipo de elección, que se distribuirán a las mesas directivas de casilla, se hará a través del formato respectivo, contenido en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado “Bodegas Electorales y

Procedimiento para el Conteo, Sellado y Agrupamiento de Boletas Electorales” del Reglamento de Elecciones. Para el llenado de dicho formato, será necesario cuidar la correcta asignación de los folios según corresponda al total de boletas para la elección. Quien se encuentre facultado para tal efecto, será responsable de comprobar que los folios se asignen correctamente.

En ese sentido, una vez integradas las boletas, se introducirán en los sobres destinados para ello, mismos que se identificarán previamente con una etiqueta blanca, señalando además los folios de las boletas que contendrá y el tipo de elección.

La presidencia del Consejo General del Instituto Electoral, levantará un acta circunstanciada en la que se especifique la fecha, hora de inicio y término, lugar, asistentes, tipo o tipos de elección, folios de las boletas que correspondieron a cada casilla, folios de las boletas sobrantes e inutilizadas, y en su caso, incidentes o faltantes de boletas. Se entregará copia simple del acta a quienes integran el consejo respectivo.

**Vigésimo noveno.-** Que el artículo 180 del Reglamento de Elecciones, establece que en el supuesto de requerir boletas adicionales, la presidencia del consejo distrital o del órgano competente del Organismo Público Local, dará aviso de inmediato, vía oficio, a la presidencia del consejo local del Instituto Nacional o del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local, según corresponda, utilizando el formato de solicitud de boletas adicionales contenido en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, para que se adopten las acciones necesarias para complementar el requerimiento de boletas. La insuficiencia de éstas no detendrá el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento, ni tampoco el armado de los paquetes electorales.

**Trigésimo.-** Que de conformidad con el apartado denominado “Procedimiento para el Conteo, Sellado y Agrupamiento de las Boletas Electorales en las sedes del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral (INSTITUTO) y de los Órganos competentes del Organismo Público Local (OPL)” del Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, en complemento a las acciones previstas en el Capítulo IX, Sección Tercera del referido Reglamento, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Respecto a la entrega de los gafetes distintivos, el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, ordenará y supervisará la dotación de gafetes distintivos que permitan identificar a los funcionarios y el personal, que previamente fue autorizado por el órgano respectivo para poder ingresar a la bodega electoral.
2. Como parte del almacenamiento de las cajas en la bodega electoral, se deberá indicar las condiciones en que se reciben.
3. Para todos los casos en que se requiera la apertura de la bodega electoral se realizarán las acciones descritas en el Capítulo IX Sección Segunda artículos 171, 172, numerales 2 y 3, 173 y 174 del Reglamento de Elecciones.

**Trigésimo primero.-** Que de conformidad con el apartado “Procedimiento para el Conteo, Sellado y Agrupamiento de las Boletas Electorales en las sedes del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral (INSTITUTO) y de los Órganos competentes del Organismo Público Local (OPL)” del Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, los Supervisores Electorales Locales y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, apoyarán en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas.

Para garantizar la participación de los Supervisores Electorales Locales y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, el Consejo Distrital del Instituto Nacional o, en su caso, del órgano competente del Organismo Público Local presentará un informe de previsiones a más tardar un mes antes del día de la elección, a la Junta Local correspondiente del Instituto Nacional.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 167, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, señala que a más tardar veinticinco días antes de la fecha de la jornada electoral, y previa celebración de las reuniones de coordinación necesarias para establecer la logística correspondiente, cada consejo distrital del Instituto Nacional o del órgano competente del Organismo Público Local, deberán aprobar mediante acuerdo, la designación de los Supervisores Electorales Locales y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales correspondientes, así como del personal técnico y operativo que auxiliará al Presidente, Secretario y Consejeros Electorales del Consejo correspondiente en el procedimiento de conteo, sellado,

agrupamiento e integración de las boletas en razón de los electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el día de la elección.

Con base en lo anterior, este Consejo General del Instituto Electoral considera viable autorizar la designación de las y los Supervisores Electorales Locales, así como de las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales que auxiliarán al Presidente, Secretario, Consejeros y Consejeras Electorales del Consejo General del Instituto Electoral en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas en razón de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el día de la elección, en los términos siguientes:

### Supervisores Electorales Locales

| N° | NOMBRE DE LA O EL SUPERVISOR ELECTORAL | MUNICIPIO |
|----|--|-----------|
| 1  | José Ramírez Almaraz                   | Zacatecas |
| 2  | Vanessa Elizabeth Méndez Vargas        | Zacatecas |
| 3  | Martha Fabiola López López             | Zacatecas |
| 4  | Sandra Isela Velázquez Sandoval        | Zacatecas |
| 5  | Blanca Andrea Félix Saucedo            | Zacatecas |
| 6  | Fernanda Jiménez Muñoz                 | Zacatecas |
| 7  | Ricardo Sancen Chávez                  | Zacatecas |
| 8  | Misael Alejandro Amaro Favela          | Zacatecas |
| 9  | Abigail Tovar Ramírez                  | Zacatecas |
| 10 | Yesenia Hernández Hernández            | Calera    |
| 11 | Mayra Viridiana Pérez Flores           | Calera    |
| 12 | Marisela Navarro Velázquez             | Calera    |
| 13 | Yael Etienne Delgado Pérez             | Guadalupe |
| 14 | Luis Miguel Juárez Méndez              | Guadalupe |
| 15 | Santiago Villegas Ibáñez               | Guadalupe |
| 16 | Norma Cecilia Robledo Vanegas          | Guadalupe |
| 17 | Arturo Rodríguez Cisneros              | Guadalupe |
| 18 | Luz Mariana Tarango García             | Guadalupe |
| 19 | Armando Zarazúa Hernández              | Guadalupe |
| 20 | Yolanda Del Sol Ortega Cruz            | Guadalupe |
| 21 | Fernando Oliva Santos                  | Guadalupe |
| 22 | Yuliana Escobedo Trujillo              | Guadalupe |

|    |                                   |                       |
|----|-----------------------------------|-----------------------|
| 23 | Ma. Del Refugio Núñez García      | Vetagrande            |
| 24 | Juan Alberto Tovar Santacruz      | Fresnillo             |
| 25 | Orlando Ramos Castorena           | Fresnillo             |
| 26 | Lilia Belén Ortega Quiroz         | Fresnillo             |
| 27 | Darcy Jazmín Vásquez Ramírez      | Fresnillo             |
| 28 | Laura Elena Delgado González      | Fresnillo             |
| 29 | Yadira Arellano De La Rosa        | Fresnillo             |
| 30 | Claudia Gabriela Sánchez Sánchez  | Fresnillo             |
| 31 | Cristina Alejandra Haro González  | Fresnillo             |
| 32 | José Carlos Norirga Pinal         | Fresnillo             |
| 33 | Gilberto Ortiz Noriega            | Gral. Enrique Estrada |
| 34 | Saira Yadira Solís Vázquez        | Fresnillo             |
| 35 | Jimmy Erik Bonilla Miranda        | Fresnillo             |
| 36 | Oscar Uriel Castro Caldera        | Fresnillo             |
| 37 | Yesenia Trejo Castañeda           | Fresnillo             |
| 38 | Miriam Monserrat Díaz Torres      | Ojocaliente           |
| 39 | Juan Fernando Flores Batres       | Ojocaliente           |
| 40 | Marlon Eduardo Saucedo Arredondo  | Ojocaliente           |
| 41 | Diana Goretti Lira Loera          | Gral. Pánfilo Natera  |
| 42 | Liliana Méndez Martínez           | Gral. Pánfilo Natera  |
| 43 | Karla Jimena Jaso López           | Trancoso              |
| 44 | Martha María Gaytan Rodríguez     | Villa González Ortega |
| 45 | Blanca Esthela Figueroa Guevara   | Loreto                |
| 46 | Diana Victoria Olvera Dávila      | Loreto                |
| 47 | Noé Salvador Orenday Alvarado     | Loreto                |
| 48 | Uriel Aguilar Alfaro              | Noria De Ángeles      |
| 49 | Pamela Isabel Esquivel Cruz       | Villa García          |
| 50 | Olga Patricia Gutiérrez Chaires   | Jerez                 |
| 51 | Ma. Victoria Gamboa Carrillo      | Jerez                 |
| 52 | Alejandra Cueto Dorado            | Jerez                 |
| 53 | María De La Luz Villaneda Rosales | Jerez                 |
| 54 | Adriana Pallares Báez             | Monte Escobedo        |
| 55 | Dulce Roció López Aranda          | Tepetongo             |
| 56 | Elizabeth Esparza Macías          | Cuauhtémoc            |
| 57 | Yaneth De La Riva Pérez           | Genaro Codina         |

|    |                                   |                                 |
|----|-----------------------------------|---------------------------------|
| 58 | Marlon Eduardo Saucedo Arredondo  | Luis Moya                       |
| 59 | Ithzel Guadalupe Vásquez Díaz     | Villa De Cos                    |
| 60 | Selene Patricia Carranza Arellano | El Salvador                     |
| 61 | María Elena Juárez Juárez         | Melchor Ocampo                  |
| 62 | Rolando Canizalez Alemán          | Concepción Del Oro              |
| 63 | María Elena Juárez Juárez         | Mazapil                         |
| 64 | Brianda Citlali Pérez Rangel      | Mazapil                         |
| 65 | Johana Magaly Campos Rodríguez    | Panuco                          |
| 66 | Dulce Yanet García Avelar         | Apulco                          |
| 67 | Janet Gladin Landin               | El Plateado DE<br>Joaquín Amaro |
| 68 | Yvonne Gladín Landin              | Huanusco                        |
| 69 | María Teresa Ruiz Sandoval        | Nochistlán DE Mejía             |
| 70 | Janet Gladín Landin               | Tabasco                         |
| 71 | Caldera Flores María Guadalupe    | Apozol                          |
| 72 | Laura Anahí Sánchez Ibarra        | Atolinga                        |
| 73 | Arellano Flores Kassandra Noemí   | Florencia DE Benito<br>Juárez   |
| 74 | Emmanuel González Cervantes       | Mezquital DEL Oro               |
| 75 | Carlos Alberto Estrada López      | Momax                           |
| 76 | Flemate Medrano Gloria            | Moyahua DE Estrada              |
| 77 | Rodríguez Jara Cándida            | Tepechitlan                     |
| 78 | Jaime Rodríguez Ruíz              | Pinos                           |
| 79 | María Guadalupe Medina Gaytan     | Pinos                           |
| 80 | Katerin Fernanda Manríquez García | Pinos                           |
| 81 | Ma Guadalupe Contreras Aguilar.   | Pinos                           |
| 82 | Itzayana Alely Candelas Delgado.  | Pinos                           |
| 83 | José Alfredo Ruíz Martínez        | Villa Hidalgo                   |
| 84 | Juan Alberto Tovar Santacruz      | Cañitas de Felipe<br>Pescador   |
| 85 | Jessica Martínez Zamora           | Sain Alto                       |
| 86 | María De La Luz Gómez Ramírez     | Sain Alto                       |
| 87 | Susana Herrera Barboza            | Sombrerete                      |
| 88 | Blanca Flor Estrada Álvarez       | Sombrerete                      |
| 89 | Marla Elizabeth Flores Morales    | Sombrerete                      |
| 90 | María Máyela Rea Domínguez        | Sombrerete                      |

|    |                                   |                      |
|----|-----------------------------------|----------------------|
| 91 | Víctor Hugo Castro Lerma          | Sombrerete           |
| 92 | Ángel Escobedo Meza               | Chalchihuites        |
| 93 | Ma Guadalupe Rojero Rodarte       | Jiménez DEL Teul     |
| 94 | María Patricia Ovalle Agüero      | Francisco R. Murguía |
| 95 | Yuliana Leticia Rodríguez De Luna | Francisco R. Murguía |
| 96 | Ángel Omar González Frayre        | Miguel Auza          |
| 97 | Brenda Cristina Martínez Díaz     | Miguel Auza          |
| 98 | Jorge Luis Ortega Romero          | Juan Aldama          |
| 99 | Ma Teresa Díaz Salcedo            | Río Grande           |

### Capacitadores Asistentes Electorales Locales

| N° | NOMBRE DE LA O EL CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL ELECTORAL | MUNICIPIO |
|----|---|-----------|
| 1  | Jorge Rafael Fernández López                                | Zacatecas |
| 2  | Hana Larissa González Rodríguez                             | Zacatecas |
| 3  | Lucia Alvarado De La Torre                                  | Zacatecas |
| 4  | Jorge Santibáñez Alfaro                                     | Zacatecas |
| 5  | Jonathan Aguilar Manso                                      | Zacatecas |
| 6  | Heliodoro Benjamín Ramírez Moreno                           | Zacatecas |
| 7  | Mariana De La Cruz Mora                                     | Zacatecas |
| 8  | Eva Geraldine Vázquez Flores                                | Zacatecas |
| 9  | Lorena Torres Morales                                       | Zacatecas |
| 10 | Luis Gabriel Lara Gutiérrez                                 | Zacatecas |
| 11 | Nancy Oliveros Martínez                                     | Zacatecas |
| 12 | Juan Eduardo Martínez Martínez                              | Zacatecas |
| 13 | Alejandro Villegas Legaspi                                  | Zacatecas |
| 14 | Daniel Castro Muro  | Zacatecas |
| 15 | Rosalba Guerrero Gómez                                      | Zacatecas |
| 16 | Luis Ernesto Moreno Zamudio                                 | Zacatecas |
| 17 | María Del Carmen Soriano Becerra                            | Zacatecas |
| 18 | Yoselin Santos Varela Mendoza                               | Zacatecas |
| 19 | Carlos Bernardo Lara Ramirez                                | Zacatecas |
| 20 | María Elisa Escareño Espinosa                               | Zacatecas |
| 21 | Yaritza Lizbeth Morales Martínez                            | Zacatecas |

|    |                                      |           |
|----|--------------------------------------|-----------|
| 22 | Sofía Alejandra Mendoza González     | Zacatecas |
| 23 | Fabián Medina Serrano                | Zacatecas |
| 24 | Ericka Palacios Escobedo             | Zacatecas |
| 25 | Chrystal Hurtado Escobedo            | Zacatecas |
| 26 | Hilda Sarahi Torres García           | Zacatecas |
| 27 | Juan Campos Albino                   | Zacatecas |
| 28 | Norma Rosa Medina Mendoza            | Zacatecas |
| 29 | Luis David Cortes Nava               | Zacatecas |
| 30 | Héctor Miguel Casas Flores           | Zacatecas |
| 31 | Violeta Guerrero Cruz                | Zacatecas |
| 32 | Carlos Revendes Sánchez              | Zacatecas |
| 33 | Angélica María Robles López          | Zacatecas |
| 34 | Martha Elizabeth García Acuña        | Zacatecas |
| 35 | Edwin Eduardo Ortega Muñoz           | Zacatecas |
| 36 | Juan Eduardo Antonio Rodríguez Ayala | Zacatecas |
| 37 | Edgar Martínez Herrera               | Zacatecas |
| 38 | Yoshio Gamaliel Alvarado Juárez      | Zacatecas |
| 39 | Citlali Reyna Campos                 | Zacatecas |
| 40 | Mariana Delgado Rosas                | Zacatecas |
| 41 | Emmanuel De Jesús Gutiérrez Zavala   | Zacatecas |
| 42 | Valeria Azaret Zamudio Martínez      | Zacatecas |
| 43 | Jesús Enrique Oliva Del Rio          | Zacatecas |
| 44 | Karen Paola Adame Alcalá             | Zacatecas |
| 45 | Saldaña GAMBOA MARÍA DEL ROCIO       | Zacatecas |
| 46 | Santiago López Brenda Estefanía      | Zacatecas |
| 47 | Muñoz Guzmán Mauricio                | Zacatecas |
| 48 | Víctor Manuel Chaires Huerta         | Zacatecas |
| 49 | Paul Gerardo Espinosa De L Rosa      | Zacatecas |
| 50 | Abraham Guerrero Martínez            | Zacatecas |
| 51 | Maribel Torres De Alba               | Zacatecas |
| 52 | Miriam Burciaga Cervantes            | Calera    |
| 53 | Nuvia Catalina Hernández Torres      | Calera    |
| 54 | Lisete Aidé Hernández Chavira        | Calera    |
| 55 | Salatíel Díaz Vázquez Del Mercado    | Calera    |
| 56 | Victoria Domínguez Hernández         | Calera    |

|    |                                    |           |
|----|------------------------------------|-----------|
| 57 | Yesenia Hernández Hernández        | Calera    |
| 58 | Mayra Fabiola Padilla Cortes       | Calera    |
| 59 | Jesús Javier Antúnez Sifuentes     | Calera    |
| 60 | Anayeli Carolina González Ortega   | Calera    |
| 61 | María Martha Martínez García       | Calera    |
| 62 | Hilda Nayeli Hernández Torres      | Calera    |
| 63 | Emanuel Juárez Hernández           | Calera    |
| 64 | Maribel Cortes Arteaga             | Calera    |
| 65 | Norma Lizbeth Pinedo Ramírez       | Morelos   |
| 66 | Karla Rebeca García Berumen        | Morelos   |
| 67 | Emmanuel Campos Ramírez            | Morelos   |
| 68 | Martha Citlali Sánchez De La Torre | Morelos   |
| 69 | Yadira Camacho Trujillo            | Morelos   |
| 70 | María De Los Ángeles Rivera Soto   | Guadalupe |
| 71 | Miriam Neftalí Martínez Tovar      | Guadalupe |
| 72 | Mireya Elizabeth Rivera Hernández  | Guadalupe |
| 73 | Erick Enrique Roque Dávila         | Guadalupe |
| 74 | María Samanta Arteaga Flores       | Guadalupe |
| 75 | Carlos Manuel Ambriz Luna          | Guadalupe |
| 76 | Alfredo Alejandro Acuña Chávez     | Guadalupe |
| 77 | Brenda Graciela Hernández Fajardo  | Guadalupe |
| 78 | Fabiola Estrellita Reyes Dueñas    | Guadalupe |
| 79 | Claudia Madariaga Olvera           | Guadalupe |
| 80 | María Fernanda Solís Valadez       | Guadalupe |
| 81 | Javier Rojas Enríquez              | Guadalupe |
| 82 | Alondra Karina Almanza Rodríguez   | Guadalupe |
| 83 | Fidencia Araceli García Arellano   | Guadalupe |
| 84 | Santiago Delgado Ramos             | Guadalupe |
| 85 | Judith Fabiola Del Rio Alfaro      | Guadalupe |
| 86 | Martina Villagrana Ramírez         | Guadalupe |
| 87 | Betsie Villalpando Rodríguez       | Guadalupe |
| 88 | María Guadalupe Saucedo Vázquez    | Guadalupe |
| 89 | Ricardo Neftalí Pérez Barrios      | Guadalupe |
| 90 | Juli Estefani Saucedo Méndez       | Guadalupe |
| 91 | Julieta Ríos Durán                 | Guadalupe |

|     |                                       |           |
|-----|---------------------------------------|-----------|
| 92  | Jorge Enrique Martin Del Campo Bernal | Guadalupe |
| 93  | Martha Valle Montes                   | Guadalupe |
| 94  | Gabriel Ortiz Villa                   | Guadalupe |
| 95  | Cesar Gustavo Pérez Trujillo          | Guadalupe |
| 96  | Ma. De Lourdes De Ávila Hernández     | Guadalupe |
| 97  | Mónica Stephanie Guardado González    | Guadalupe |
| 98  | Fabiola Caldera López                 | Guadalupe |
| 99  | Arturo Rodríguez Saldivar             | Guadalupe |
| 100 | Marco Antonio Cancino Cervantes       | Guadalupe |
| 101 | Pablo Enrique Rodríguez García        | Guadalupe |
| 102 | Eduardo Vladimir Mena Olea            | Guadalupe |
| 103 | Ared André Delgado Pérez              | Guadalupe |
| 104 | María Paola Hatshepsut Ríos Esquivel  | Guadalupe |
| 105 | Gómez Flore Salvador Arnoldo          | Guadalupe |
| 106 | Sonia Cuevas Olivares                 | Guadalupe |
| 107 | Gabriela Ivón Cruz Félix              | Guadalupe |
| 108 | Gabriela Del Carmen Padilla Escobedo  | Guadalupe |
| 109 | Alfredo Alejandro Hinostroza Basurto  | Guadalupe |
| 110 | Ergio Emanuel Del Rio Del Rio         | Guadalupe |
| 111 | Diego Armando Rosales Cruz            | Guadalupe |
| 112 | Germán Gómez López                    | Guadalupe |
| 113 | Andrea Rosales Márquez                | Guadalupe |
| 114 | Gustavo Alfredo Rodríguez Ortega      | Guadalupe |
| 115 | Miriam Janely De Ávila Ibarra         | Guadalupe |
| 116 | Fernando López Carlos                 | Guadalupe |
| 117 | Aurora López Jaramillo                | Guadalupe |
| 118 | Jesús Guillermo Dávila López          | Guadalupe |
| 119 | Raúl Saucedo Reyes                    | Guadalupe |
| 120 | Victoria Natal Acevedo Quiroz         | Guadalupe |
| 121 | Jesús Manuel Pinedo Cardona           | Guadalupe |
| 122 | José Juan Bernal González             | Guadalupe |
| 123 | María Torres Castillo                 | Guadalupe |
| 124 | Idania Jacqueline López Perea         | Guadalupe |
| 125 | Fernando Ortiz Cardona                | Guadalupe |
| 126 | Erika Edith Ortiz Sánchez             | Guadalupe |

|     |                                       |            |
|-----|---------------------------------------|------------|
| 127 | Lorena Medina Reyes                   | Guadalupe  |
| 128 | Ana Karen Lara Gaytan                 | Guadalupe  |
| 129 | Gerardo Frausto Martínez              | Guadalupe  |
| 130 | Itzel Guadalupe Alvarado Para         | Vetagrande |
| 131 | Mueva Rosalina Herrera Díaz           | Vetagrande |
| 132 | María Guadalupe Gutiérrez Gaytan      | Vetagrande |
| 133 | Alma Rosa Valdez Guerrero             | Vetagrande |
| 134 | Rodrigo Reyes Orozco                  | Fresnillo  |
| 135 | Blanca Estela Caldera Pérez           | Fresnillo  |
| 136 | Sandra González Cruz                  | Fresnillo  |
| 137 | Sandra María García Cedario           | Fresnillo  |
| 138 | Armando Tabares Collazo               | Fresnillo  |
| 139 | Ana Leticia Guardado Hernández        | Fresnillo  |
| 140 | José De Jesús Meza Pinedo             | Fresnillo  |
| 141 | Gloria Amaro Velázquez                | Fresnillo  |
| 142 | Lucia Del Socorro Rubalcaba Maldonado | Fresnillo  |
| 143 | Oscar Iván López Rodríguez            | Fresnillo  |
| 144 | Ruth Jannely Caldera Santacruz        | Fresnillo  |
| 145 | Fernando Ulises Argumedo Domínguez    | Fresnillo  |
| 146 | Nancy Daniela Caldera Santacruz       | Fresnillo  |
| 147 | Dora Elia De La Cruz Arias            | Fresnillo  |
| 148 | Esmeralda Sánchez Arellano            | Fresnillo  |
| 149 | Gabriela Caldera Gaspar               | Fresnillo  |
| 150 | Oralia Soto Salas                     | Fresnillo  |
| 151 | Gustavo Adolfo Suarez Gutiérrez       | Fresnillo  |
| 152 | Noemí Villavicencio Gallegos          | Fresnillo  |
| 153 | Martha Lydia Ramírez García           | Fresnillo  |
| 154 | Juan Antonio Mota Moreno              | Fresnillo  |
| 155 | Roció Lissete Del Real Macías         | Fresnillo  |
| 156 | Rosa Itzel Bueno Solís                | Fresnillo  |
| 157 | Blanca Jazmín Luna Juárez             | Fresnillo  |
| 158 | Zochil Azucena Bustillo González      | Fresnillo  |
| 159 | Kevin Maximiliano Macías Talamantes   | Fresnillo  |
| 160 | Rosa Xochilth Palafox Martínez        | Fresnillo  |
| 161 | Christopher Andrik Vásquez Ramírez    | Fresnillo  |

|     |                                    |           |
|-----|------------------------------------|-----------|
| 162 | Manuela Alondra Alvarado Estrada   | Fresnillo |
| 163 | Gilberto Reos Vicencio             | Fresnillo |
| 164 | Alberto Iván Castañeda             | Fresnillo |
| 165 | Imanol Antonio López González      | Fresnillo |
| 166 | Miguel Ángel Velázquez Rangel      | Fresnillo |
| 167 | Edna Michelle Noriega García       | Fresnillo |
| 168 | Karla Alicia Nabor López           | Fresnillo |
| 169 | María Yoli De La Torre Aguilera    | Fresnillo |
| 170 | María Del Carmen Saucedo Sánchez   | Fresnillo |
| 171 | Iram Solís Aguilera                | Fresnillo |
| 172 | Nancy Torres Cruz                  | Fresnillo |
| 173 | Valeria Trejo Castañeda            | Fresnillo |
| 174 | Daniela Castañón Santana           | Fresnillo |
| 175 | Dahena Naxiell Soria De La Sancha  | Fresnillo |
| 176 | Alejandra López Hurtado            | Fresnillo |
| 177 | María Del Rosario Vargas Rodríguez | Fresnillo |
| 178 | Margot Vanessa González Bustos     | Fresnillo |
| 179 | Francisco Javier Palomo Devora     | Fresnillo |
| 180 | Mabel -Dueñas De La Rosa           | Fresnillo |
| 181 | Emanuel Rubalcaba                  | Fresnillo |
| 182 | Roció Del Carmen Nabor Hernández   | Fresnillo |
| 183 | Pablo Cesar Lira Macías            | Fresnillo |
| 184 | Silverio Talamantes gonzalez       | Fresnillo |
| 185 | Víctor Rosales Robles              | Fresnillo |
| 186 | Christian Martin Nava Ureña        | Fresnillo |
| 187 | Valera Del Carmen Nabor Dueñas     | Fresnillo |
| 188 | Brian Luis Muñoz Ramírez           | Fresnillo |
| 189 | Carlos Jesús Soria De La Sancha    | Fresnillo |
| 190 | Juan Picasso Guzmán                | Fresnillo |
| 191 | Maricela Moreno Domínguez          | Fresnillo |
| 192 | Brenda Araceli Ortega Iraheta      | Fresnillo |
| 193 | Morones Romero Diana               | Fresnillo |
| 194 | Hernández Medina Jesús Alonso      | Fresnillo |
| 195 | Martínez Castillo José Alfredo     | Fresnillo |
| 196 | Beltrán Zavala David               | Fresnillo |

|     |  |                       |
|-----|--|-----------------------|
| 197 | Salas Campos Blanca Fernanda           | Fresnillo             |
| 198 | Flore Guerrero Irving Emmanuel         | Fresnillo             |
| 199 | Rodríguez Cervantes Pablo              | Fresnillo             |
| 200 | Hernández Utreras Raúl                 | Fresnillo             |
| 201 | Jiménez Del Muro Francisco Martín      | Fresnillo             |
| 202 | Galván Romero Yahaira Manuel           | Fresnillo             |
| 203 | Rubalcaba Escobedo Andrea Paola        | Fresnillo             |
| 204 | Esparza Castro María Teresa            | Fresnillo             |
| 205 | Zapata Pérez Coral Verónica            | Fresnillo             |
| 206 | Domínguez Varela Wendisol              | Fresnillo             |
| 207 | Xxx Aviña Lucia Elizabeth              | Fresnillo             |
| 208 | Dueñas De La Rosa Jéscica Leticia      | Fresnillo             |
| 209 | Sánchez Sánchez Karla                  | Fresnillo             |
| 210 | Ma. Juana Bañuelos Bañuelos            | Fresnillo             |
| 211 | Gurrola Villavicencio María Guadalupe  | Fresnillo             |
| 212 | Romero De León Dora María              | Fresnillo             |
| 213 | Cárdenas Rivera Isela                  | Fresnillo             |
| 214 | Macías Torres María Del Carmen         | Fresnillo             |
| 215 | Claudia Melisa Alonso Vázquez          | Gral. Enrique Estrada |
| 216 | Alberto Aguilar Duque                  | Gral. Enrique Estrada |
| 217 | Jacqueline Torres Escoto               | Gral. Enrique Estrada |
| 218 | Bernal Hermosillo María De Los Ángeles | Valparaíso            |
| 219 | Carrillo Ibarra Rosalba                | Valparaíso            |
| 220 | Maas Bueno Zulema                      | Valparaíso            |
| 221 | Muños Barrios Angélica                 | Valparaíso            |
| 222 | Carrillo Andrade María Del Rosario     | Valparaíso            |
| 223 | Hermosillo Guzmán Beatriz              | Valparaíso            |
| 224 | Madera Bañuelos Fátima Lizbeth         | Valparaíso            |
| 225 | Celaya De La Torre María Guadalupe     | Valparaíso            |
| 226 | Ramírez Herrera Reyna Yadira           | Valparaíso            |
| 227 | Quintero Rodríguez Ernesto             | Valparaíso            |
| 228 | Delgado Hernández Armando              | Valparaíso            |
| 229 | Gutiérrez Bañuelos Gemma Edith         | Valparaíso            |

|     |                                  |                        |
|-----|----------------------------------|------------------------|
| 230 | Luis Manuel Fernández Cabral     | Valparaíso             |
| 231 | Macías Padilla Brenda            | Valparaíso             |
| 232 | Herrera Félix Lorena             | Valparaíso             |
| 233 | Félix Luna Mario                 | Valparaíso             |
| 234 | Huízar Pacheco María Guadalupe   | Valparaíso             |
| 235 | Carrillo Castillo Jessica        | Valparaíso             |
| 236 | Bañuelos Estrada Abelina         | Valparaíso             |
| 237 | Bañuelos Félix Karla Nayeli      | Valparaíso             |
| 238 | Herrera Hernández Dora           | Valparaíso             |
| 239 | Aguilar Díaz Gabriela Lizbeth    | Ojocaliente            |
| 240 | Mora Flores Anaïs Lizeth         | Ojocaliente            |
| 241 | Alvarado Escalera Omar Guadalupe | Ojocaliente            |
| 242 | Guevara Robles Rogelio De Jesús  | Ojocaliente            |
| 243 | García Aguilar Ricardo           | Ojocaliente            |
| 244 | Jorge Alejandro Uribe Gallegos   | Ojocaliente            |
| 245 | Emmanuel Arellano Saucedo        | Ojocaliente            |
| 246 | Rogelio De Jesús Acevedo Robles  | Ojocaliente            |
| 247 | Fabiola Valenzuela Flores        | Ojocaliente            |
| 248 | Araceli Jiménez Díaz             | Ojocaliente            |
| 249 | Juan Carlos Martínez Romo        | Ojocaliente            |
| 250 | Valenzuela Flores Fabiola        | Ojocaliente            |
| 251 | Laura Paola Romo De León         | Ojocaliente            |
| 252 | Juan Pablo Sifuentes Medellín    | Ojocaliente            |
| 253 | Sonia Rubí García García         | Ojocaliente            |
| 254 | Diana Goretti Lira Loera         | General Pánfilo Natera |
| 255 | Ignacio Montoya Arriaga          | General Pánfilo Natera |
| 256 | Josué Para Castañeda             | General Pánfilo Natera |
| 257 | Leticia Rojas Ortiz              | General Pánfilo Natera |
| 258 | Alejandra Morales Salas          | General Pánfilo Natera |
| 259 | Anadelia Castañeda López         | General Pánfilo Natera |
| 260 | Sergio Castañeda López           | General Pánfilo Natera |

|     |                                     |                        |
|-----|-------------------------------------|------------------------|
| 261 | Estephania Lumbreras Castañeda      | General Pánfilo Natera |
| 262 | Jazmín Isabel Ruiz Rivera           | General Pánfilo Natera |
| 263 | Natalia Zamora López                | General Pánfilo Natera |
| 264 | Norma Lourdes Chaires Rodríguez     | Trancoso               |
| 265 | Ana Rosa Cuevas Oliva               | Trancoso               |
| 266 | Ana Laura González                  | Trancoso               |
| 267 | Ángel Raudales Jaramillo            | Trancoso               |
| 268 | María José Velázquez                | Trancoso               |
| 269 | Laura Karina Oliva Arellano         | Trancoso               |
| 270 | Martha María Gaytan Rodríguez       | Villa González Ortega  |
| 271 | Víctor Manuel Herrera Hernández     | Villa González Ortega  |
| 272 | Yumaira Mauricio García             | Villa González Ortega  |
| 273 | María De Lourdes Gaytan Rodríguez   | Villa González Ortega  |
| 274 | Guadalupe Montserrat Míreles Guzmán | Villa González Ortega  |
| 275 | Salma Ivette Míreles Guzmán         | Villa González Ortega  |
| 276 | Ulises Paz Vidales                  | Loreto                 |
| 277 | Flor Anahí Aguilar Cervantes        | Loreto                 |
| 278 | Brenda Guadalupe Figueroa Monreal   | Loreto                 |
| 279 | Olivia Reyes Méndez                 | Loreto                 |
| 280 | María Guadalupe Velázquez De La Paz | Loreto                 |
| 281 | Dante Ulises Rosales Ibarra         | Loreto                 |
| 282 | Wendy Monserrat Rivera Reyes        | Loreto                 |
| 283 | Leidy Samiry Muñoz Rodríguez        | Loreto                 |
| 284 | Gisela Palomino López               | Loreto                 |
| 285 | Evelyn Alondra Esquivel Zapata      | Loreto                 |
| 286 | Itzel Guadalupe Salas Herrada       | Loreto                 |
| 287 | Eduardo Alvarado Echevarría         | Loreto                 |
| 288 | Juan Saddam José Alvarado Esquivel  | Loreto                 |

|     |                                     |                  |
|-----|-------------------------------------|------------------|
| 289 | Rosalinda Sánchez Pérez             | Loreto           |
| 290 | Arsinoe Israel Sánchez Dávila       | Loreto           |
| 291 | Oscar Yael Gámez Narváez            | Loreto           |
| 292 | Martha María Beltrán Ruíz           | Noria De Ángeles |
| 293 | Cintia Yaneri Sánchez Pedroza       | Noria De Ángeles |
| 294 | Juan Luis Ríos Muñoz                | Noria De Ángeles |
| 295 | Juan Carlos Lozano Guerrero         | Noria De Ángeles |
| 296 | Yesenia Reyes                       | Noria De Ángeles |
| 297 | Paulina Contreras Elías             | Noria De Ángeles |
| 298 | Erik Zacarías Hurtado               | Villa García     |
| 299 | Carlos Ramírez Torres               | Villa García     |
| 300 | Yesenia Guzmán Díaz                 | Villa García     |
| 301 | Fátima Citlali González Andrade     | Villa García     |
| 302 | Silvia Cruz Díaz De León            | Villa García     |
| 303 | Jessica Mitzue Ortiz Sandoval       | Villa García     |
| 304 | José Fernando Cabral Félix          | Jerez            |
| 305 | Jesús Manuel Dorado Caldera         | Jerez            |
| 306 | Marcial Marcela De Los Santos       | Jerez            |
| 307 | Alejandra Sánchez Barrios           | Jerez            |
| 308 | Luis Flores Reyes                   | Jerez            |
| 309 | Iván Alejandro Barajas              | Jerez            |
| 310 | Alexis Guerrero Venegas             | Jerez            |
| 311 | Cesar Gerardo Martínez Gallegos     | Jerez            |
| 312 | Felipe Botello García               | Jerez            |
| 313 | Francisco Javier De La Cruz Baeza   | Jerez            |
| 314 | Gabriela Berenise González Bañuelos | Jerez            |
| 315 | Ilse Lourdes Rodarte Espinoza       | Jerez            |
| 316 | Alma Araceli Rodríguez Ochoa        | Jerez            |
| 317 | Arlen López Esquivel                | Jerez            |
| 318 | Mayra Flores Salas                  | Jerez            |
| 319 | Verónica Bethzabe de la Cruz Baeza  | Jerez            |
| 320 | Itzel Sarahi Rodarte Espinoza       | Jerez            |
| 321 | Karla Estefanía Peralta Mata        | Jerez            |
| 322 | María Georgina De La Torre Sánchez  | Jerez            |

|     |                                       |                |
|-----|---------------------------------------|----------------|
| 323 | Patricia Márquez Galván               | Jerez          |
| 324 | Adriana De La Torre Contreras         | Jerez          |
| 325 | Gracia Bethsabe De La Torre Pinedo    | Jerez          |
| 326 | Daniel Alejandro De La Rosa Castañeda | Jerez          |
| 327 | Edgar Emmanuel Rodarte Dorado         | Jerez          |
| 328 | Iliana Grijalva                       | Jerez          |
| 329 | Elda Peralta                          | Jerez          |
| 330 | Lizbeth Alejandra De León Ramírez     | Jerez          |
| 331 | Verónica Aparicio González            | Jerez          |
| 332 | Elena Lizeth Sánchez Barrios          | Jerez          |
| 333 | Claudia Cantero Berumen               | Monte Escobedo |
| 334 | Yesenia Álvarez Sánchez               | Monte Escobedo |
| 335 | Edgar Sánchez Reyes                   | Monte Escobedo |
| 336 | Adrian Sánchez Valdivia               | Monte Escobedo |
| 337 | Cecilia Rentera Carrillo              | Monte Escobedo |
| 338 | Yareli Ivette Gutiérrez Gándara       | Monte Escobedo |
| 339 | Ramiro De La Rosa De La Rosa          | Susticacán     |
| 340 | Gerardo Flores De La Torre            | Tepetongo      |
| 341 | Olga Maite Magallanes Campos          | Tepetongo      |
| 342 | Gema Montes Caldera                   | Tepetongo      |
| 343 | Ma. Concepción Valle De La Torre      | Tepetongo      |
| 344 | Lizeth Montes Caldera                 | Tepetongo      |
| 345 | Fabiola Gabriela Hernández Rodríguez  | Cuauhtémoc     |
| 346 | Martha Rodríguez Vázquez              | Cuauhtémoc     |
| 347 | Miguel Ángel Acosta Camarillo         | Cuauhtémoc     |
| 348 | Juan Miguel García Herrera            | Cuauhtémoc     |
| 349 | Edson Belly Lechuga Ruíz              | Cuauhtémoc     |
| 350 | Gabriela Sánchez Mares                | Genaro Codina  |
| 351 | Sandra Oliveth Acosta López           | Genaro Codina  |
| 352 | Maribel Villagrana Salas              | Genaro Codina  |
| 353 | Ma Verónica Arteaga Esquivel          | Genaro Codina  |
| 354 | Blanca Azucena Hernández Esquivel     | Genaro Codina  |
| 355 | Alma Yadira Román Barbosa             | Luis Moya      |
| 356 | Brandon Padilla Méndez                | Luis Moya      |
| 357 | Joel Martínez Peralta                 | Luis Moya      |

|     |                                      |              |
|-----|--------------------------------------|--------------|
| 358 | Linda Azucena López Escalera         | Luis Moya    |
| 359 | Diana Laura Escareño Rojas           | Villanueva   |
| 360 | Susana Melgoza Sánchez               | Villanueva   |
| 361 | Ma Estela Rodríguez Mejía            | Villanueva   |
| 362 | Maribel Padilla Mejía                | Villanueva   |
| 363 | Christopher Jonathan Santana Esparza | Villanueva   |
| 364 | Alejandra De Santiago Flores         | Villanueva   |
| 365 | Alonso Ramírez Reveles               | Villanueva   |
| 366 | Rubí Celia Ávila Moreno              | Villanueva   |
| 367 | Azucena Escobedo Saldivar            | Villanueva   |
| 368 | Rosa María De Lara De Ávila          | Villanueva   |
| 369 | Arturo Núñez Ávila                   | Villanueva   |
| 370 | Rodrigo Núñez Ávila                  | Villanueva   |
| 371 | Ana Isabel Sánchez Heredia           | Villanueva   |
| 372 | Lorena Araceli Cervantes Chávez      | Villanueva   |
| 373 | Gabriela Navarro Valle               | Villanueva   |
| 374 | José Luis Escobedo Cervantes         | Villanueva   |
| 375 | Ana Fernanda Aguilera Rodríguez      | Villa De Cos |
| 376 | Salvador Alfaro Montoya              | Villa De Cos |
| 377 | Carlos Rodríguez Hernández           | Villa De Cos |
| 378 | Juan Manuel Castillo Balderas        | Villa De Cos |
| 379 | José Alberto Vázquez Reyes           | Villa De Cos |
| 380 | Aurora Guadalupe Quiroz Bocanegra    | Villa De Cos |
| 381 | Yubira Sarahy Guardado Barrón        | Villa De Cos |
| 382 | Erika Noemí Miranda Medina           | Villa De Cos |
| 383 | Nancy Máyela Silva Martínez          | Villa De Cos |
| 384 | Lucero Luna Castillo                 | Villa De Cos |
| 385 | Ana Fernanda Aguilera Rodríguez      | Villa De Cos |
| 386 | Rosa Isela López Martínez            | Villa De Cos |
| 387 | Mariana Lara Maldonado               | Villa De Cos |
| 388 | Geyla Isabel Nava Mota               | VILLA DE COS |
| 389 | Miriam Jethzabel Solís Escobedo      | Villa De Cos |
| 390 | Fátima Aguilera Escarcia             | Villa De Cos |
| 391 | Karla Isabel Gaytan Carrillo         | El Salvador  |
| 392 | Sergio Leonel Carrizales Mata        | El Salvador  |

|     |                                    |                              |
|-----|------------------------------------|------------------------------|
| 393 | Norma Domínguez Zapata             | Melchor Ocampo               |
| 394 | María Elizabeth Zapata Treviño     | Melchor Ocampo               |
| 395 | Amayrani Xiomara Leal Robledo      | Concepción Del Oro           |
| 396 | Yolanda Guadalupe Torres Carranza  | Concepción Del Oro           |
| 397 | Ma. Guadalupe Rivera García        | Concepción Del Oro           |
| 398 | Lorena Meléndez Briones            | Concepción Del Oro           |
| 399 | Irving Emanuel Hernández Contreras | Concepción Del Oro           |
| 400 | Alberto García De La Rosa          | Concepción Del Oro           |
| 401 | Norma Juárez Calvillo              | Mazapil                      |
| 402 | Felicitas Araceli Luevano Alvarado | Mazapil                      |
| 403 | Yadira Del Socorro Cortes Noriega  | Mazapil                      |
| 404 | María Cabrera Vallejo              | Mazapil                      |
| 405 | Ruperto Oziel Morquecho Ibarra     | Mazapil                      |
| 406 | Brenda Rodarte Juárez              | Mazapil                      |
| 407 | Luis Gerardo Campos Carrión        | Mazapil                      |
| 408 | Norma Guadalupe Morquecho Ibarra   | Mazapil                      |
| 409 | Eneida Maigualida Zúñiga Pérez     | Mazapil                      |
| 410 | Jesús Alberto Ramírez Santos       | Mazapil                      |
| 411 | María Irene Luevano Alvarado       | Mazapil                      |
| 412 | María Cruz Hernández Castillo      | Mazapil                      |
| 413 | José Alamillo Montes               | Mazapil                      |
| 414 | Gerardo Santa Cruz Rosales         | Pánuco                       |
| 415 | Lilibett Godina Rivera             | Pánuco                       |
| 416 | Edilberto Hernández Girón          | Pánuco                       |
| 417 | Bruno Maldonado Rodríguez          | Pánuco                       |
| 418 | Antonia Monserrat Campos Lujan     | Pánuco                       |
| 419 | Arely Ortega Torres                | Pánuco                       |
| 420 | Cesar Gamaliel Cervantes Donoso    | Apulco                       |
| 421 | María Teresa Ramírez Frutos        | Apulco                       |
| 422 | Jesús Emmanuel Elizondo Cruz       | Apulco                       |
| 423 | Paola Rodríguez Rodríguez          | El Plateado De Joaquín Amaro |
| 424 | Kenia Salamanca Villa              | Huanusco                     |
| 425 | Diana Guadalupe Herrera Orozco     | Huanusco                     |
| 426 | Enia Salamanca Villa               | Huanusco                     |

|     |                                      |                     |
|-----|--------------------------------------|---------------------|
| 427 | Yesenia Elizabeth Pérez Nieves       | Huanusco            |
| 428 | Ma. Guadalupe Gómez Gómez            | Jalpa               |
| 429 | Mitzi Alejandra Guerrero Vázquez     | Jalpa               |
| 430 | Gisela Ramírez Hernández             | Jalpa               |
| 431 | Porfirio Vera Lozano                 | Jalpa               |
| 432 | Annel Dayana Arámbula López          | Jalpa               |
| 433 | Salvador Emmanuel Ramírez Chávez     | Jalpa               |
| 434 | Nancy Guadalupe Ventura Caldera      | Jalpa               |
| 435 | Salvador Trinidad Ruíz               | Jalpa               |
| 436 | Hafid Blanco Jacobo                  | Jalpa               |
| 437 | Rolando Fabián Macías Robles         | Jalpa               |
| 438 | Amelia Liliana Ortega                | Jalpa               |
| 439 | Ramona Rodríguez Quezada             | Nochistlán De Mejía |
| 440 | Teresa De Jesús Sandoval Avelar      | Nochistlán De Mejía |
| 441 | Ramón Gómez Sígala                   | Nochistlán De Mejía |
| 442 | María De Jesús Roa López             | Nochistlán De Mejía |
| 443 | José Guadalupe Prieto Hernández      | Nochistlán De Mejía |
| 444 | Luz Elena Romo Valdez                | Nochistlán De Mejía |
| 445 | Anahí Borroel Cajero                 | Nochistlán De Mejía |
| 446 | Alondra Guadalupe Saldivar Rodríguez | Nochistlán De Mejía |
| 447 | Grethel Jacqueline Cervantes Ortiz   | Nochistlán De Mejía |
| 448 | Haydee Tolentino Pérez               | Nochistlán De Mejía |
| 449 | Martin Martínez Minero               | Nochistlán De Mejía |
| 450 | Yarency Guadalupe Sandoval Iñiguez   | Nochistlán De Mejía |
| 451 | Mayra Elba Gómez Borroel             | Nochistlán De Mejía |
| 452 | Ernesto Rodríguez Quezada            | Nochistlán De Mejía |
| 453 | Karina Noemí Martínez Miramontes     | Tabasco             |
| 454 | Ana Karina Castañeda Robles          | Tabasco             |
| 455 | Velazco Nieves Juan Pablo            | Tabasco             |
| 456 | Luis Emanuel Amador Guijosa          | Tabasco             |
| 457 | Jessica Alejandra Sandoval Murillo   | Tabasco             |
| 458 | Francisco Javier Moreno Pérez        | Tabasco             |
| 459 | Alfredo Martínez Camacho             | Tabasco             |
| 460 | Mirna Judith Jiménez Calzada         | Apozol              |
| 461 | Betsabe Rodríguez Esparza            | Apozol              |

|     |                                      |                              |
|-----|--------------------------------------|------------------------------|
| 462 | Miguel Ángel Rubalcaba Covarrubias   | Apozol                       |
| 463 | Deysi Jazmín Valdez Rodríguez        | Atolinga                     |
| 464 | Kevin Alexis Rosales Gómez           | Atolinga                     |
| 465 | Cecilia Cortez Correa                | Florencia De Benito Juárez   |
| 466 | Vicenta Alicia Flores Astorga        | Florencia De Benito Juárez   |
| 467 | Martha Elva Arellano Arellano        | Florencia De Benito Juárez   |
| 468 | Mayra Torres García                  | Trinidad García De La Cadena |
| 469 | Adilene Castro Guzmán                | Trinidad García De La Cadena |
| 470 | Amelia. Lara Magallanes              | Juchipila                    |
| 471 | Anayeli Lara Magallanes              | Juchipila                    |
| 472 | Noé Magdaleno Rodríguez Esparza      | Juchipila                    |
| 473 | Christopher Manuel Salazar Rodríguez | Juchipila                    |
| 474 | Eduardo Enríquez Cida                | Juchipila                    |
| 475 | Silvestre González González          | Juchipila                    |
| 476 | Anita López Núñez                    | Mezquital Del Oro            |
| 477 | Lorena Rodríguez Gómez               | Mezquital Del Oro            |
| 478 | Erika Lizette González Gaeta         | Momax                        |
| 479 | Elizabeth González Gata              | Momax                        |
| 480 | Perla Iveth Iñiguez González         | Moyahua De Estrada           |
| 481 | Laura Cristina Solís Ramos           | Moyahua De Estrada           |
| 482 | Cristina Ponce García                | Moyahua De Estrada           |
| 483 | Emmanuel Lozano Sepúlveda            | Santa María De La Paz        |
| 484 | Osvaldo Talamantes Cortez            | Santa María De La Paz        |
| 485 | Raquel Carlos Juárez                 | Tepechitlan                  |
| 486 | Elizabeth Mendoza Velázquez          | Tepechitlan                  |
| 487 | Paloma Estrada Delgado               | Tepechitlan                  |
| 488 | Eva Mercedes Correa Salcedo          | Tepechitlan                  |
| 489 | Maite Anita Sandoval Ortiz           | Tepechitlan                  |
| 490 | Joel Criollo Castañeda               | Tepechitlan                  |
| 491 | Amelia Carrillo Rivas                | Teúl De González Ortega      |

|     |                                    |                         |
|-----|------------------------------------|-------------------------|
| 492 | Isabel García Larios Gloria        | Teúl De González Ortega |
| 493 | Denise Bobadilla Tovar             | Teúl De González Ortega |
| 494 | Mónica Lorena Tovar Moreno         | Tlaltenango             |
| 495 | José Mota Robles                   | Tlaltenango             |
| 496 | Juan Javier Conchas Luna           | Tlaltenango             |
| 497 | Guillermina Romero Flores          | Tlaltenango             |
| 498 | Alondra Johana Guzmán Ortiz        | Tlaltenango             |
| 499 | Elba Iracema Barajas Magallanes    | Tlaltenango             |
| 500 | Susana Murillo Villegas            | Tlaltenango             |
| 501 | Manuel Rivera Miramontes           | Tlaltenango             |
| 502 | Jorge Luis Cabral Salinas          | Tlaltenango             |
| 503 | Mónica Alejandra Delgado Alvarado  | Tlaltenango             |
| 504 | Bryan Eduardo Correa Jiménez       | Tlaltenango             |
| 505 | Aldo Berumen Godoy                 | Tlaltenango             |
| 506 | Araceli Rosales Medrano            | Tlaltenango             |
| 507 | Armando De Jesús Reyna Rodríguez.  | Pinos                   |
| 508 | Citlali Yazareth Rodríguez Molina. | Pinos                   |
| 509 | Jorge Alejandro González Lozano.   | Pinos                   |
| 510 | David Ismael Hernández Reyes.      | Pinos                   |
| 511 | Christian Alejandro Guevara Muñoz  | Pinos                   |
| 512 | María Lucia Rangel Escareño.       | Pinos                   |
| 513 | María Dolores López Segovia.       | Pinos                   |
| 514 | Israel Molina Ruiz                 | Pinos                   |
| 515 | Jimena Ruiz Rodríguez              | Pinos                   |
| 516 | Cristina Moreno Ontiveros.         | Pinos                   |
| 517 | Alma Gabriela Ortiz Marín.         | Pinos                   |
| 518 | Alejandra Pérez Gaytan.            | Pinos                   |
| 519 | Isaac Andrés Palomo Macías.        | Pinos                   |
| 520 | Ana Cecilia Flores Castillo.       | Pinos                   |
| 521 | Karen Jazmín Martin Del Campo.     | Pinos                   |
| 522 | Viviana Sánchez Martínez.          | Pinos                   |
| 523 | Edgar Escareño De Santiago.        | Pinos                   |
| 524 | Ma Remedios Calzada Ontiveros.     | Pinos                   |
| 525 | Daniela González Pacheco.          | Pinos                   |

|     |                                  |                            |
|-----|----------------------------------|----------------------------|
| 526 | Luis Humberto Nava Martínez.     | Pinos                      |
| 527 | Bibiana Alemán González.         | Pinos                      |
| 528 | Efrén Juárez Lara.               | Pinos                      |
| 529 | Lorenzo Antonio Gómez Lozano.    | Pinos                      |
| 530 | Ricardo Esquivel Gómez.          | Pinos                      |
| 531 | José Agustín Dávila Acosta       | Pinos                      |
| 532 | Brenda Angélica Flores Briones   | Pinos                      |
| 533 | Jacqueline Rodríguez Ibarra      | Pinos                      |
| 534 | Erika Rodríguez Ayala            | Pinos                      |
| 535 | Josué Neftalí Lara Juárez.       | Pinos                      |
| 536 | Flor Alejandra Hernández Palomo. | Pinos                      |
| 537 | Lorena Ramos Medina.             | Pinos                      |
| 538 | Marisela Cisneros Páez           | Villa Hidalgo              |
| 539 | Silvia Guadalupe Morales Delgado | Villa Hidalgo              |
| 540 | José Ángel Jaramillo Cisneros    | Villa Hidalgo              |
| 541 | Osvaldo Hernández Cárdenas       | Villa Hidalgo              |
| 542 | Jaime Johana Morales Delgado     | Villa Hidalgo              |
| 543 | Yolanda Rodríguez Hernández      | Villa Hidalgo              |
| 544 | Gloria González Hernández        | Villa Hidalgo              |
| 545 | Laura Abigail Muñoz Luna         | Cañitas De Felipe Pescador |
| 546 | Mónica Alonso Vázquez            | Cañitas De Felipe Pescador |
| 547 | Miriam Galván Márquez            | Cañitas De Felipe Pescador |
| 548 | Fátima Devora Sánchez            | Saín Alto                  |
| 549 | Yvonne Janet Flores Andrade      | Saín Alto                  |
| 550 | Marisol Cruz Almanza             | Saín Alto                  |
| 551 | José Juan Jaques Cruz            | Saín Alto                  |
| 552 | Rubicomu Judith Natera Ruiz      | Saín Alto                  |
| 553 | Martin Mercado Recendiz          | Saín Alto                  |
| 554 | Santiago Márquez Bautista        | Saín Alto                  |
| 555 | María Guadalupe Perales Longoria | Saín Alto                  |
| 556 | Juana Arely Saucedo Ramírez      | Saín Alto                  |
| 557 | Cintia Arely García Estupiñan    | Río Grande                 |
| 558 | Edwin Leyva Castañeda            | Río Grande                 |

|     |                                       |            |
|-----|---------------------------------------|------------|
| 559 | Itzel Alejandra Salazar Castañeda     | Río Grande |
| 560 | Gerardo Esparza Rodríguez             | Río Grande |
| 561 | Ana Karen Carrillo Galindo            | Río Grande |
| 562 | José Julio Gámez Ramírez              | Río Grande |
| 563 | Oscar Francisco González Mancillas    | Río Grande |
| 564 | Guadalupe Paloma Díaz Cervantes       | Río Grande |
| 565 | Marcos Delgado Jiménez                | Río Grande |
| 566 | Juana María Zavala Estrada            | Río Grande |
| 567 | Jessica Torres Dávalos                | Río Grande |
| 568 | Martin Alexis Salazar Marrufo         | Río Grande |
| 569 | José Ángel Villareal De La Rosa       | Río Grande |
| 570 | Maritza Del Socorro Martínez Bautista | Río Grande |
| 571 | Mirna Gabriela López Vital            | Río Grande |
| 572 | Elizabeth Zúñiga Martínez             | Río Grande |
| 573 | Bremerly Sandoval Alemán              | Río Grande |
| 574 | Cecilia Estupiñan Cenicerros          | Río Grande |
| 575 | Natal Villagrana Herrada              | Río Grande |
| 576 | Nancy Jacqueline Castañeda Salcedo    | Río Grande |
| 577 | Blanca Azucena Román Hernández        | Río Grande |
| 578 | Mirna Gabriela López Vital            | Río Grande |
| 579 | Dulce Nalley Gutiérrez Santibáñez     | Río Grande |
| 580 | Jennifer Lissete Valdez Castañeda     | Río Grande |
| 581 | María Holguín Rodríguez               | Río Grande |
| 582 | Aida Lizbeth Aguilar                  | Río Grande |
| 583 | María Argumego Hernández              | Sombrerete |
| 584 | Elizabeth Herrera Sánchez             | Sombrerete |
| 585 | Julia Patricia Solís Santoyo          | Sombrerete |
| 586 | Yhoaly Vianey Ortiz Portillo          | Sombrerete |
| 587 | María Gisela Domínguez Castañeda      | Sombrerete |
| 588 | Perla Yamilet Rodríguez Palacios      | Sombrerete |
| 589 | Denise Alejandra Esquivel Morales     | Sombrerete |
| 590 | Carolina Torres Robles                | Sombrerete |
| 591 | Filiberto Rodríguez Calzada           | Sombrerete |
| 592 | Ana Karen Luna Lozano                 | Sombrerete |
| 593 | Miriam Barbosa Fernández              | Sombrerete |

|     |                                       |                      |
|-----|---------------------------------------|----------------------|
| 594 | Erika Vanessa Díaz Quirino            | Sombrerete           |
| 595 | Griselda Sánchez Ortiz                | Sombrerete           |
| 596 | Beatriz Retana Vázquez                | Sombrerete           |
| 597 | María Guadalupe Salas Ceceñas         | Sombrerete           |
| 598 | Jaime Alonso Gaucin Ibarra            | Sombrerete           |
| 599 | Nayeli Portillo Vázquez               | Sombrerete           |
| 600 | Marisol Pérez Arámbula                | Sombrerete           |
| 601 | María Migdalia Flores Magallanes      | Sombrerete           |
| 602 | Manuel Antonio Alemán Saucedo         | Sombrerete           |
| 603 | Arturo Solís Rodríguez                | Sombrerete           |
| 604 | Paola López Lizalde                   | Sombrerete           |
| 605 | Elizabeth Ibarra Robles               | Sombrerete           |
| 606 | Diana Cristina Esquivel Morales       | Sombrerete           |
| 607 | Alicia Gaytan Moreno                  | Sombrerete           |
| 608 | Alejandra Amador Estrada              | Sombrerete           |
| 609 | Gerardo Maximiliano Castro Fraire     | Sombrerete           |
| 610 | Leticia Gámez Salazar                 | Sombrerete           |
| 611 | Paola Elizabeth Ramírez Vilchis       | Sombrerete           |
| 612 | Miriam Guadalupe Garay García         | Sombrerete           |
| 613 | Julio Cesar Domínguez Carrillo        | Sombrerete           |
| 614 | Rosa Aurelia Nava Guzmán              | Sombrerete           |
| 615 | Yuliana Herrera Barbosa               | Sombrerete           |
| 616 | Romelia Gallegos Moreno               | Chalchihuites        |
| 617 | Benito Gurrola Castillo               | Chalchihuites        |
| 618 | Blanca Aguilar Zúñiga                 | Chalchihuites        |
| 619 | Eddy Ezequiel Pérez Flores            | Chalchihuites        |
| 620 | Jonathan Roberto Moreno Pérez         | Chalchihuites        |
| 621 | Daniel García Arellano                | Chalchihuites        |
| 622 | Katia Patricia Medina Ramos           | Chalchihuites        |
| 623 | Argumedo Hernández María              | Jiménez Del Teul     |
| 624 | Herrera Sánchez Elizabeth             | Jiménez Del Teul     |
| 625 | Rejero Rodarte Ma. Guadalupe          | Jiménez Del Teul     |
| 626 | Alejandra Guadalupe Ferniza Hernández | Francisco R. Murguía |
| 627 | Jorge Ramírez Agüero                  | Francisco R. Murguía |

|     |                                     |                      |
|-----|-------------------------------------|----------------------|
| 628 | Abigail Suarez López                | Francisco R. Murguía |
| 629 | Juan Manuel Rodarte Castro          | Francisco R. Murguía |
| 630 | María De Jesús Olvera Salcedo       | Francisco R. Murguía |
| 631 | Fabiola Aguilera Ochoa              | Francisco R. Murguía |
| 632 | Ma Leticia Arenas Ramírez           | Francisco R. Murguía |
| 633 | Hugo Ortiz Soto                     | Francisco R. Murguía |
| 634 | José Jorge Velázquez Rodríguez      | Francisco R. Murguía |
| 635 | Rubén Hernández Hernández           | Francisco R. Murguía |
| 636 | Dania Yazmín Lomas Ramos            | Francisco R. Murguía |
| 637 | Verónica Ramírez Agüero             | Francisco R. Murguía |
| 638 | Oscar Omar Ávila Ávila              | Miguel Auza          |
| 639 | Ana Yolanda González Álvarez        | Miguel Auza          |
| 640 | Laura Yaresi Delgado Ramírez        | Miguel Auza          |
| 641 | María Elena Ontiveros Guzmán        | Miguel Auza          |
| 642 | Laura Jacqueline Alba Flores        | Miguel Auza          |
| 643 | Ruth Xiomara Sánchez Cruz           | Miguel Auza          |
| 644 | Carla Guadalupe Montelongo González | Miguel Auza          |
| 645 | Jaime Arroyo Román                  | Miguel Auza          |
| 646 | Gaspar Ramírez Torres               | Miguel Auza          |
| 647 | Ulises Nájera De Lira               | Miguel Auza          |
| 648 | Jesús Hernández Botello             | Juan Aldama          |
| 649 | Agustín González Montelongo         | Juan Aldama          |
| 650 | José Esteban Chávez Muñoz           | Juan Aldama          |
| 651 | Bertha Alejandra Castañeda Martínez | Juan Aldama          |
| 652 | Laura Elena Valenzuela Contreras    | Juan Aldama          |
| 653 | Gregoria Estrada Delgado            | Juan Aldama          |
| 654 | Flor Isabel Sosa Rodríguez          | Juan Aldama          |
| 655 | Nubia Gabriela Ramírez Ríos         | Juan Aldama          |

En caso de que se presente una renuncia o se rescinda el contrato de un Supervisor Electoral Local o Capacitador Asistente Electoral Local, la actividad la realizará el Supervisor o Capacitador, que se incorpore a través del procedimiento de sustitución correspondiente.

Asimismo, en caso de que alguno de los Supervisores Electorales Locales y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales no pudiera realizar sus actividades, el Secretario Ejecutivo podrá en su momento, designar a personal técnico y operativo que auxiliarán al Presidente, Secretario, Consejeros y Consejeras Electorales en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas electorales; así como en la integración de los paquetes electorales.

**Trigésimo segundo.-** Que en la parte conducente del apartado III denominado “Designación del personal autorizado para acceder a la bodega electoral central” del considerando Trigésimo Tercero del Acuerdo ACG-IEEZ-048/VIII/2021, el Consejo General del Instituto Electoral autorizó al personal que tendría acceso al inmueble en el que se ubica la bodega electoral central, personal técnico y operativo que coadyuvará en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas electorales.

**Trigésimo tercero.-** Que en el apartado “Procedimiento para el Conteo, Sellado y Agrupamiento de las Boletas Electorales en las sedes del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral (INSTITUTO) y de los Órganos competentes del Organismo Público Local (OPL)” del Anexo 5 del Reglamento de Elecciones, se señala que las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas para los procesos electorales que realicen los órganos del Instituto Nacional o del Organismo Público Local facultados, se sujetarán a los siguientes criterios:

- a) El día de la recepción o a más tardar el día siguiente, el Presidente del órgano competente, así como los consejeros electorales, asistiéndose de los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, procederán a contar las boletas para precisar la cantidad recibida, sellarlas al dorso y agruparlas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, mismas a las que se asignarán 750 boletas, y para el caso de las casillas especiales hasta 1,500; así como las de los representantes de los partidos políticos nacionales o locales, y

en su caso candidatos independientes, consignando el número de los folios correspondientes de conformidad con el formato 2, así como en las etiquetas blancas en donde se señalarán los folios asignados a la casilla, que serán colocadas en los sobres en que se entregarán las boletas electorales a los Presidentes de las mesas directivas de casilla, por tipo de elección. El responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios verificando que coincidan con los folios consignados en el formato 2 y las etiquetas para cada casilla y tipo de elección.

**b)** El responsable designado para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas, también registrará el número de cada caja o sobre que salga de la bodega y su reingreso como paquetes que corresponden a cada casilla, dicho operativo será vigilado por los consejeros y representantes de partidos políticos y en su caso; candidatos independientes; lo anterior se consignará en el acta circunstanciada que para tal efecto se elabore.

**c)** Los representantes de los partidos políticos y en su caso candidatos independientes, que decidan asistir para verificar el procedimiento y, bajo su más estricta responsabilidad, si lo desearan podrán firmar las boletas al reverso. Resulta necesario precisar que la falta de firma no impedirá su oportuna distribución; así mismo, se les solicitará que en caso de firmar las boletas los representantes de partidos políticos y los candidatos independientes, lo realicen en la totalidad de las boletas de un tipo de elección de la casilla correspondiente. En el supuesto de que algún representante haya solicitado firmar las boletas y durante el desarrollo de la actividad decidiera no continuar, el hecho será consignado en el acta circunstanciada.

**d)** El lugar en el que se realice el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, contará con las condiciones de espacio, funcionalidad y seguridad para el desarrollo de las actividades, debiendo estar lo más cerca posible de la bodega electoral; se instalarán suficientes mesas de trabajo para que el Presidente y los Consejeros Electorales, auxiliados por el personal autorizado para llevar a cabo la actividad realicen las acciones descritas en los presentes criterios.

**e)** Este ejercicio será realizado ante los representantes de los partidos políticos y en su caso, de los candidatos independientes, a fin de permitir una asignación precisa de las boletas correspondientes a cada casilla, con base el número de electores que se encuentren registrados en la Lista Nominal, el número de representantes de los partidos políticos y en su caso candidatos independientes que podrán ser registrados, así como considerando el número de boletas necesarias para que voten aquellos ciudadanos que obtuvieron resolución favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Para efectos de lo anterior, se contabilizará a la totalidad de los partidos políticos con representación ante el Consejo Distrital del Instituto o el órgano competente del Organismo Público Local, aun cuando no hayan registrado candidatos para la elección en cuestión.

**f)** Para el traslado de las boletas electorales al lugar en el que se realizará el conteo, sellado y agrupamiento de las mismas, el Consejo Distrital del Instituto Nacional o el órgano competente del Organismo Público Local, con toda oportunidad, dispondrá un mecanismo de traslado y control, asistiéndose del personal auxiliar contratado para el trabajo en la bodega electoral.

**g)** En la apertura de cada caja o paquete que contenga las boletas electorales, se tendrá especial cuidado a fin de no dañarlas o cortarlas. Se hace especial énfasis de no utilizar instrumentos que ocasionen daños a las boletas (tales como cúter, navaja, tijeras, etc.). Una vez abiertas éstas, se verificará en primera instancia que los cuadernillos de boletas electorales correspondan a la entidad, al municipio o al distrito electoral local de la demarcación territorial del Instituto Nacional o del órgano competente del Organismo Público Local. En el supuesto de que se reciban boletas que correspondan a otro ámbito de competencia se desahogará el procedimiento previsto en el numeral 14 del apartado “Procedimiento para el Conteo, Sellado y Agrupamiento de las Boletas Electorales en las sedes del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral (INSTITUTO) y de los Órganos competentes del Organismo Público Local (OPL)” del Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado “Bodegas Electorales y Procedimiento para el Conteo, Sellado y Agrupamiento de Boletas Electorales”.

**h)** Para las actividades del conteo y sellado se instrumentará una logística para que el Presidente y los Consejeros Electorales, auxiliados por los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, procedan a contar las boletas, siguiendo la secuencia numérica de los folios de cada cuadernillo y sellarlas al dorso utilizando tinta de secado rápido para evitar derrames o manchas diversas. Se cuidará que durante el manejo de los cuadernillos, no se deterioren, desprendan o manchen las boletas.

**i)** Posteriormente, las boletas se agruparan con los criterios señalados en el artículo 178, numeral 1 del Reglamento de Elecciones.

Para efecto de ilustrar estas actividades, se adjunta como Anexo 1 el Diagrama de Conteo, Sellado y Agrupación de Boletas.

Ahora bien, para efectos del control y seguimiento preciso sobre la asignación de los folios de las boletas respecto de cada tipo de elección, se utilizará el formato denominado “Agrupamiento de boletas en razón de los electores de cada casilla”, establecido en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones referido. Cabe señalar que para el llenado del formato será necesario cuidar la correcta asignación de los folios según corresponda al total de boletas para la elección correspondiente; el funcionario facultado para ello será el responsable de comprobar que los folios se asignen correctamente.

En el caso que se encuentren boletas dañadas, con errores de impresión o desprendidas del talón foliado, de tal suerte que resulte necesario prescindir de su utilización, la integración del total de boletas por casilla se realizará recorriendo los números de folio, lo que se anotará en el formato referido en el inciso anterior.

Por lo que, una vez realizado el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, los funcionarios autorizados por los órganos competentes del Instituto Nacional o del Organismo Público Local, procederán a inutilizar las boletas sobrantes, mediante dos líneas diagonales. Posteriormente se depositarán en una caja que se sellará y firmará por los consejeros electorales, representantes de partidos políticos y, en su caso, de candidatos independientes presentes. La caja se resguardará en el lugar que para el efecto se le asigne dentro de la bodega. Los consejeros electorales y representantes de los partidos políticos y en su caso,

candidatos independientes, tienen derecho a verificar que la caja con el material sobrante permanece debidamente sellada y firmada en la bodega.

En ese sentido, concluido el procedimiento descrito, las boletas electorales agrupadas por cada una de las elecciones, secciones y casillas, se resguardarán siguiendo los mecanismos establecidos en el Capítulo IX, Sección Segunda, de los artículos 171, 172, numerales 2 y 3, 173 y 174 del Reglamento de Elecciones.

Asimismo, se dejará constancia de la recepción de las boletas faltantes y su integración al grupo de boletas de la casilla correspondiente o, en su caso, en el armado de los paquetes electorales mediante un acta circunstanciada, con base en lo señalado en el artículo 179 del Reglamento de Elecciones.

Ahora bien, en el supuesto de requerir boletas adicionales, se deberá utilizar el formato 3 del Anexo en mención, correspondiente a la solicitud de boletas adicionales; o se reciban boletas correspondientes a otro ámbito de competencia, además de lo previsto en el Capítulo IX del Reglamento de Elecciones, de los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió las boletas a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta circunstanciada. El Presidente del órgano competente, según sea el caso, remitirá dicha información de inmediato a la Junta Local del Instituto Nacional correspondiente.

Cabe mencionar, que de los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió las boletas a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta circunstanciada. El Presidente de este Consejo General remitirá dicha información de inmediato a la Junta Local del Instituto Nacional en la Entidad.

Asimismo, en el caso de que el órgano jurisdiccional competente emita resolución sobre los juicios para la protección de los derechos político-electorales con posterioridad a la realización del procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas, no se incluirán ni entregarán boletas adicionales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.

**Trigésimo cuarto.-** Que el once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una

pandemia mundial, derivado del incremento en el número de casos existentes en los diversos países del mundo, entre ellos México, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional, y emitió una serie de recomendaciones para su control.

El dieciséis de marzo del de dos mil veinte, la Secretaría de Salud del Gobierno de México, a través de la Dirección General de Epidemiología, emitió un informe técnico señalando que el COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de la población en general, en razón de su fácil propagación. Asimismo, el treinta de marzo del dos mil veinte se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se establece que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atenderla.

El catorce de mayo de dos mil veinte se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa así mismo se establecen acciones extraordinarias. Acuerdo que fue modificado mediante similar de fecha quince de mayo del año en curso.

Ahora bien, la pandemia del COVID-19 ha afectado todos los espacios de la vida pública y privada, y los procesos electorales no son la excepción, la Organización de los Estados Americanos, ha señalado que: todos los procesos electorales programados para 2020, especialmente de marzo en adelante se han visto directamente comprometidos, la autoridad electoral ha tenido que tomar medidas especiales para proteger al electorado y asegurar que éste llegue a las urnas. No solo ha sido necesario modificar fechas o protocolos para la jornada electoral. La afectación ha obligado a transformaciones importantes en todas las etapas del proceso electoral, desde el registro de electores, el proceso de selección y registro de candidaturas, también la lógica de las campañas se ha transformado, así como la de la jornada electoral y el proceso de escrutinio. Desde siempre el reto de las autoridades electorales es generar confianza en todos los actores, partidos,

candidatos y candidatas, pero principalmente en la ciudadanía, y en la situación extraordinaria del COVID-19 no podía ser diferente.

En ese sentido, para asegurar que las acciones en el desarrollo de las actividades sustantivas y operativas propias de los procesos electorales se mantengan en curso, sin afectar o poner en riesgo la salud del personal que participa en ellas, el Instituto Nacional propuso la implementación de medidas que contribuyan a cuidar la salud pública de las personas involucradas en los trabajos institucionales, con ello buscar no solo que se protejan y cuiden de sí mismos y a sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.

El veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional, aprobó mediante Acuerdo INE/CCOE009/2021 el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud para las actividades desde el almacenamiento de la documentación electoral hasta la recepción de paquetes, en el marco de las actividades del Proceso Electoral 2020-2021. Documento fue elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral como parte de las acciones emprendidas por el Instituto Nacional, para coadyuvar con sus órganos desconcentrados en la implementación de un Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, de las personas durante los trabajos que realizarán respecto del almacenamiento de la documentación electoral; el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; integración de las cajas paquetes electorales; la entrega de la documentación y materiales electorales a las presidencias de casillas; la implementación de los mecanismos de recolección al término de la jornada electoral; y la recepción de los paquetes en las sedes distritales, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2020 - 2021 y el Proceso Electoral Local Extraordinario 2021 en el estado de Hidalgo.

Asimismo el dos de mayo de dos mil veintiuno el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-081/VIII/2021 aprobó el Protocolo de atención sanitaria y Protección a la Salud para las actividades desde el almacenamiento de la Documentación Electoral hasta la preparación de Paquetes, en el marco del Proceso Electoral 2020-2021. Documento que señala entre otras las Medidas y acciones de protección a la salud durante el conteo, sellado y

agrupamiento de boletas electorales e integración de las cajas paquetes electorales.

Cabe señalar que el lugar en el que se realice el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de las cajas paquetes electorales, contará con las condiciones de espacio, funcionalidad y seguridad para el desarrollo de las actividades, debiendo estar lo más cerca posible de la bodega de resguardo de la documentación electoral, acorde con lo establecido en el anexo 5 del Reglamento de Elecciones; de manera adicional, se realizará el acondicionamiento y equipamiento necesario para garantizar el cumplimiento de las disposiciones protocolarias relativas a las condiciones de seguridad sanitaria, la cual consiste en:

**a)** Colocación de indicaciones de flujo peatonal, para las personas que transiten hacia las áreas donde se desarrollan las actividades señaladas. En caso de ser necesario, se colocarán barreras de separación en las áreas.

**b)** La Dirección Ejecutiva de Organización, contará con el material y equipo necesario para desarrollar las actividades. Se deberá habilitar una persona encargada de verificar que los insumos se encuentren surtidos y ubicados en los lugares dispuestos para ello y disponibles para las personas participantes.

La cantidad de insumos deberá ser el suficiente, a fin de suministrar a todas las personas que participarán en el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de las cajas paquetes electorales.

**c)** Se deberá optar por espacios que cuenten con una ventilación natural que permita el ingreso de aire por medios naturales. Durante los cambios de turno y de permitirlo el inmueble, se realizará una ventilación natural cruzada, mediante la apertura de ventanas de fachadas opuestas generando una corriente de aire en el interior.

**d)** Fijar carteles informativos referentes a las medidas sanitarias a aplicar durante el desarrollo de las actividades.

- e) Se instalarán el número de mesas conforme a la disponibilidad de espacio del área donde se realizará el subproceso y en apego a la medida de sana distancia entre las personas.
- f) Antes del inicio de las actividades, deberá realizarse la limpieza y desinfección de las mesas, sillas y demás mobiliario, así como del material y equipo a utilizar.
- g) Se elaborará la programación de turnos de trabajo para el personal designado, considerando el número de personas elegidas, la hora programada de llegada de boletas electorales, el número de estaciones de trabajo que podrán operar en el espacio disponible para ello y el tiempo total programado para el desarrollo de la actividad de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de las cajas paquetes electorales.
- h) La actividad se realizará de manera individual. Dependiendo del tamaño de las mesas de trabajo, se ubicará el número de personas a trabajar en cada una de ellas;
- i) Al ingresar a la bodega y áreas de trabajo, será obligatorio el uso de cubrebocas, la aplicación de gel antibacterial en las manos y el escaneo de la temperatura corporal a través de un termómetro digital o infrarrojo, la cual deberá ser menor a 37.5 °C;

**Trigésimo quinto.-** Que este Consejo General del Instituto Electoral considera viable designar a las y los Supervisores Electorales Locales, así como a las y Capacitadores Asistentes Electorales Locales que auxiliarán en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas electorales; así como en la integración de los paquetes electorales, de conformidad con los considerandos del Trigésimo primero al Trigésimo cuarto del presente Acuerdo.

**Trigésimo sexto.-** Que el Consejero Presidente del Instituto Electoral, mediante oficios IEEZ-01/0190/21 y IEEZ-01/0211/21 dirigidos al Licenciado Arturo López Bazán, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, solicitó apoyo de las distintas corporaciones de seguridad de los Municipios de Zacatecas y Guadalupe a efecto de que se brinde seguridad en relación con la custodia permanente de la documentación y material electoral a utilizarse en el Proceso

Electoral Local 2020-2021, desde el traslado de la documentación electoral de “Graficas Corona J.E. S.A. de C.V.” de la Ciudad de México hasta la bodega electoral central, así como en el traslado a los Consejos Distritales y Municipales Electorales respectivos.

Cabe mencionar, que cada Consejo Distrital y Municipal Electoral, será el encargado de custodiar la documentación y material electoral, los cuales contarán con los elementos de seguridad del municipio que brindarán la seguridad correspondiente.

Asimismo, la bodega central del Instituto Electoral contará con elementos de seguridad necesarios para brindar la seguridad correspondiente en la misma.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 35, párrafo primero, fracciones I y II, 41, Base V, Apartados A, B, inciso a) y C, párrafo primero, numeral 4, 116, fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Federal; 1, numerales 2 y 3, 32, numeral 1, 44, numerales 1 y 3, 60, numeral 1, incisos c), f) e i), 98, numerales 1 y 2, 99, 119, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 166, 167, 168, 170, 171, 172, 173, 174, 179, numeral 1, así como el Anexo 5 denominado “*Bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales*” del Reglamento de Elecciones; 14, fracción IV, 38, fracción I y II de la Constitución Local; 1, numerales 1 y 3, 2, numeral 1, 3, numeral 1 y 2, 5, numeral 1, fracciones II y III, inciso r) y aa), 7, numeral 3, 30, 50, numeral 1, fracción I, 51, 114, 122, 125, 192, numerales 5 y 6, 236, 254, 341, fracciones I, VI y VII, 372, 373 y 377 de la Ley Electoral; 4, 5, 6, numeral 1, fracción VII, 10, 11, 22, 23, 28, 70 y 73 de la Ley Orgánica, este órgano superior de dirección emite el siguiente

#### **Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se designa a las y los Supervisores Electorales Locales, así como a las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales que auxiliarán al Presidente, Secretario, Consejeros y Consejeras Electorales en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas electorales, de conformidad con lo señalado en el apartado “Procedimiento para el Conteo, Sellado y Agrupamiento de las Boletas Electorales en las sedes del Consejo

Distrital del Instituto Nacional Electoral (INSTITUTO) y de los Órganos competentes del Organismo Público Local (OPL)” del Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado “Bodegas Electorales y Procedimiento para el Conteo, Sellado y Agrupamiento de Boletas Electorales”, así como de los considerandos Trigésimo primero al Trigésimo sexto del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Partidos Políticos, así como de Administración de este Instituto Electoral, respectivamente, para que instrumenten las acciones necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Coordinación de Vinculación de este Instituto Electoral, para que informe y remita el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional, así como al Consejo Local y a los Consejos Distritales del Instituto Nacional en Zacatecas, para los efectos conducentes.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet: [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx).

Notifíquese este Acuerdo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a veinte de mayo de dos mil veintiuno.

**Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo**  
Consejero Presidente

**Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa**  
Secretario Ejecutivo